

## RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

**NÚMERO  
DE  
EXPEDIENTE**INFOCDMX/RR.IP.3549/2022  
en cumplimiento al RIA  
1127/22**TIPO DE SOLICITUD**ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA**FECHA EN QUE  
RESOLVIMOS**

11 de enero de 2023

### ¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Alcaldía Iztapalapa.



### ¿QUÉ SE PIDIÓ?

La parte recurrente realizó seis requerimientos relacionados con los subsidios, apoyos o ayudas contemplados en la Cuenta Pública de los años 2017, 2018 y 2019; así como de los programas sociales ejecutados en los mismos periodos.



### ¿QUÉ RESPUESTA SE DIO?

El sujeto obligado emitió respuesta por conducto de las áreas administrativas competentes.



### ¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ LA PERSONA SOLICITANTE?

Por la entrega de información incompleta.



### ¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

**MODIFICAR** a efecto de que realice una nueva búsqueda de la información solicitada, en todas las unidades administrativas competentes y entregue los resultados de la búsqueda a la persona solicitante.



### ¿QUÉ SE ENTREGARÁ?

El resultado de la búsqueda de la información solicitada en todas las unidades administrativas competentes.



### PALABRAS CLAVE

Alcaldía, Iztapalapa, subsidios, donativos, apoyos, cuenta pública.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

En la Ciudad de México, a once de enero de dos mil veintitrés.

**VISTO** el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.3549/2022**, para emitir **nueva resolución** en cumplimiento a la resolución dictada el **dieciséis de noviembre de dos mil veintidós**, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el expediente del recurso de inconformidad **RIA 1127/22**, promovido en contra de la resolución emitida el veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, por el Pleno de este Instituto de Transparencia, se formula resolución en atención a los siguientes

**ANTECEDENTES:**

**I. Presentación de la solicitud.** El veintitrés de mayo de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, se presentó la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092074622000792**, mediante la cual se solicitó a la **Alcaldía Iztapalapa** lo siguiente:

**Detalle de la solicitud:**

“Toda vez que la solicitud abarca más de los 4000 caracteres disponibles en el presente espacio, la solicitud se remite mediante archivo electrónico adjunto denominado solicitud Iztapalapa.pdf

**Datos complementarios:** La solicitud de información pública se realizó en base a los informes de Cuenta Pública de la Alcaldía Iztapalapa para los años 2017, 2018 y 2019.” (sic)

**Medio para recibir notificaciones:** Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

**Medio de Entrega:** Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

En archivo anexo, el particular adjuntó escrito libre en los siguientes términos:

“ ...

A) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2017, localizable en la página electrónica [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2017\\_19/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2017_19/) respecto a las ADS, Ayudas,



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

Donativos y subsidios identificables en la foja marcada con el número de folio ciento cuatro, ciento cinco y ciento seis (104, 105 y 106), siguientes:

Solicito me proporcione la información siguiente

1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre o denominación que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen.

2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número que le recayó de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).

3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que le recayó, de cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).

4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

6.-Solicito me informe solicito me informe la fecha se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a las evaluaciones internas de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).

7.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), no se haya llevado a cabo solicito me informe cuales fueron los motivos.

B) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2017, localizable en la página electrónica [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2017\\_19/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2017_19/) De los SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento dos y ciento tres (102 y 103). De las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México citadas en las fojas de referencia se identificaron los programas sociales siguientes:

- poder divertirnos



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

- poder de la diversidad
- poder cruzar seguro
- poder graduarte
- poder ganar
- poder alimentario
- poder con la discapacidad
- poder alcanzar la meta
- la cultura vial es poder
- poder infantil
- poder estudiar
- poder es calidad de vida

De los cuales solicito lo siguiente:

1.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B).

2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a los padrones de beneficiarios de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B).

3.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las convocatorias abiertas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B).

C) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2018, localizable en la página electrónica [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2018\\_19/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2018_19/), respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en las fojas marcadas con el número de folio ochenta y siete, ochenta y ocho, ochenta y nueve, noventa y noventa y uno (00087, 00088, 00089, 00090 y 00091), Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre o denominación que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

2.- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número que le recayó de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).

3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que le recayó, de cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).

4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

6.-Solicito me informe solicito me informe la fecha se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a las evaluaciones internas de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).

D) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2018, localizable en la página electrónica [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2018\\_19/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2018_19/) De los SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en la foja marcada con el número de folio ochenta y seis (00086) De las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México citadas en las fojas de referencia se identificaron los programas sociales siguientes:

- poder con la discapacidad
- poder ganar
- poder estudiar
- poder de la diversidad
- poder alcanzar la meta
- poder alimentario
- poder cruzar seguro
- la cultura vial es poder
- poder divertirnos
- poder es calidad de vida
- poder infantil

De los cuales solicito lo siguiente:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

1.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D).

2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a los padrones de beneficiarios de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D).

3.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las convocatorias abiertas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D)

E) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2019, localizable en la página electrónica [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2019\\_20/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2019_20/) respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificados en el mismo con número de folio sesenta, sesenta y uno y sesenta y dos (0060, 0061 y 0062). Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso E). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre o denominación que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen.

2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número que le recayó de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso E).

3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que le recayó, de cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso E).

4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso E), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso E), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

6.- Solicito me informe la fecha se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a las evaluaciones internas de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso E).

F) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2019, localizable en la página electrónica [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2019\\_20/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2019_20/) De los SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la población identificados en el mismo con número de folio cincuenta y nueve (0059) De las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México citadas en las fojas de referencia se identificaron los programas sociales siguientes:

- Programa, "Ayuda Económica y Bienestar Integral para Adolescentes de 12 a 14 años, que residen en la Alcaldía"
- Programa, "Diálogos por el Bienestar y la Paz en Iztapalapa"
- Programa "Ayuda Económica y Bienestar Integral para Niñas y Niños de 6 a 11 años que residen en la Alcaldía"
- Programa Social, "Iztapalapa la más Deportiva"
- Programa, "Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 60 a 64 años, que residen en la Alcaldía"
- "Iztapalapa la más deportiva" 4411 "Premios"
- Iztapalapa la más deportiva 2019 "4419 "Otras ayudas sociales a personas"
- "Iztapalapa la más deportiva 2019 " 4421 "Becas y otras ayudas para programas de capacitación"
- Programa, "Promoción de la Democracia Participativa y Construcción de Ciudadanía"
- Programa Social, "Reducir la Extrema de Pobreza en la Alcaldía"
- Programa Social, "Mujeres Estudiando en la Alcaldía de Iztapalapa, 2019"
- Programa Social, "Sistema Público de Cuidado, Alcaldía de Iztapalapa 2019"

De los cuales solicito lo siguiente:

1.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso F).

2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a los padrones de beneficiarios de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso F).

3.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las convocatorias abiertas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso F).



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

4- Me informe el presupuesto total ejercido así como la partida o partidas presupuestales a la que pertenece del Programa Social, "Iztapalapa la más Deportiva" Programa que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso F).  
..." (sic)

**II. Ampliación.** El tres de junio de dos mil veintidós, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado solicitó una ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.

**III. Respuesta a la solicitud.** El catorce de junio de dos mil veintidós, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado respondió a la solicitud de la particular, en los siguientes términos:

"Iztapalapa, Ciudad de México, a 14 de junio de 2022

En atención a su solicitud con número de folio 092074622000792 y en cumplimiento con lo que establecen los artículos 193, 196, 201, 212, 215 y 223 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, me permito hacer de su conocimiento la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma.

Asimismo, le informo que no fue posible enviarle toda la información, debido a que la Plataforma Nacional de Transparencia acepta un máximo de 20 MB., por lo cual le informo que su solicitud se encuentra en esta Unidad de Transparencia, puede pasar por ella o bien si me pudiera mandar un correo a iztapalapatransparente@hotmail.com, para poder enviarle la información faltante esto debido a que no se cuenta con otro medio para comunicarnos con usted.

En caso de inconformidad podrá proceder de acuerdo a lo que establecen los artículos 233 y 234 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Para cualquier aclaración o duda podrá comunicarse a la Unidad de Transparencia 54-45-10-53 o al correo iztapalapatransparente@hotmail.com Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
LIC. FRANCISCO ALEJANDRO GUTIÉRREZ GALICIA  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA” (sic)

Anexo a su respuesta, el sujeto obligado adjuntó copia simple de los siguientes documentos:

- a) Oficio con número de referencia SD/JUDAUD/272/2022, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós, suscrito por el Jefe de Unidad Departamental de Atención a Unidades Deportivas y dirigido al Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia, ambos adscritos al sujeto obligado, mediante el cual señala lo siguiente:

“ ...

Respuesta:

Por lo anterior y de conformidad con las atribuciones con las que cuenta esta Subdirección de Deportes señalado en el Manual Administrativo de la Alcaldía Iztapalapa, me permito dar respuesta a este requerimiento de información pública:

**- “A) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2017, localizable en la página electrónica [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2017\\_19/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2017_19/) respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en la foja marcada con el número de folio ciento cuatro, ciento cinco y ciento seis (104, 105 y 106), siguientes: Solicito me proporcione la información siguiente**

**1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre o denominación que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen”.**

Le informo que la entonces Delegación Iztapalapa en el ejercicio fiscal 2017, a través de la entonces Coordinación de Desarrollo del Deporte ejecutó dos programas sociales denominados “Poder Ganar” y “Poder Alcanzar la Meta”.

Con relación a la categoría y la cantidad monetaria ejercida por cada una de ellos Le informo que no estamos en posibilidad de atender dicho requerimiento de información, toda vez que no es ámbito de competencia de esta área el manejo y administración de los dineros públicos de la Alcaldía; y de acuerdo al artículo 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que a la letra dice:

Artículo 211.- Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Se sugiere canalizar la solicitud de información a la Dirección General de Administración.

**- “2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número que le recayó de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A)”.**

Las Reglas de Operación de los programas sociales denominados “Poder Ganar” y “Poder Alcanzar la Meta” del ejercicio fiscal 2017 fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2017, No. 255, Tomo II.

**- “3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que le recayó, de cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A)”.**

El enlace electrónico del padrón de beneficiarios de los programas sociales denominados “Poder Ganar y “Poder Alcanzar la Meta” del ejercicio fiscal 2017, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de marzo de 2018, No. 282, Aviso por el que se dan a conocer el Enlace Digital donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales, que se llevaron a cabo durante el Ejercicio Fiscal 2017. Para la consulta de los Padrones de Beneficiarios deberá remitirse al siguiente enlace digital: <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/delegación/programas/>

**-“4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México”.**

Las Reglas de Operación de los programas sociales denominados “Poder Ganar” y “Poder Alcanzar la Meta” del ejercicio fiscal 2017 fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2017, No. 255, Tomo II.

**- “5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento”.**

Al respecto le comento que la población objetivo y beneficiaria de los programas sociales denominados “Poder Ganar” y “Poder Alcanzar la Meta” del ejercicio fiscal 2017, se encuentra descrito en las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2017, No. 255, Tomo II.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

**- “6.-Solicito me informe solicito me informe la fecha se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a las evaluaciones internas de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A)”.**

Las evaluaciones internas de los programas sociales denominados “Poder Ganar” y “Poder Alcanzar la Meta” ejecutados en el ejercicio fiscal 2017 fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de junio de 2018, No. 354, en el Aviso por el cual, se dan a Conocer las Evaluaciones Internas 2018, de los Programas Sociales de la Ciudad de México, Operados en 2017.

**- “7.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), no se haya llevado a cabo solicito me informe cuales fueron los motivos”.**

Le informo que los programas sociales denominados “Poder Ganar” y “Poder Alcanzar la Meta” del ejercicio fiscal 2017 se ejecutaron de acuerdo las Reglas de Operación de cada programa

**- “B) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2017, localizable en la página electrónica [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2017\\_19/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2017_19/) De los SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento dos y ciento tres (102 y 103). De las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México citadas en las fojas de referencia se identificaron los programas sociales siguientes:**

- \*poder divertirnos
- \*poder de la diversidad
- \*poder cruzar seguro
- \*poder graduarte
- \*poder ganar
- \*poder alimentario
- \*poder con la discapacidad
- \*poder alcanzar la meta
- \*la cultura vial es poder
- \*poder infantil
- \*poder estudiar
- \*poder es calidad de vida

**De los cuales solicito lo siguiente:**

**1.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las evaluaciones internas de**



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

***cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B)***".

Las evaluaciones internas de los programas sociales denominados "Poder Ganar" y "Poder Alcanzar la Meta" ejecutados en el ejercicio fiscal 2017 fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de junio de 2018, No. 354, en el Aviso por el cual, se dan a Conocer las Evaluaciones Internas 2018, de los Programas Sociales de la Ciudad de México, Operados en 2017.

***- "2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a los padrones de beneficiarios de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B)***".

El enlace electrónico del padrón de beneficiarios de los programas sociales denominados "Poder Ganar" y "Poder Alcanzar la Meta" del ejercicio fiscal 2017, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de marzo de 2018, No. 282, Aviso por el que se dan a conocer el Enlace Digital donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales, que se llevaron a cabo durante el Ejercicio Fiscal 2017. Para la consulta de los Padrones de Beneficiarios deberá remitirse al siguiente enlace digital: <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/delegacion/programas/>

***- "3.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las convocatorias abiertas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B)***".

Las Reglas de Operación de los programas sociales denominados "Poder Ganar" y "Poder Alcanzar la Meta" del ejercicio fiscal 2017 fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2017, No. 255, Tomo II.

***- "C) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2018, localizable en la página electrónica [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2018\\_19](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2018_19), respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en las fojas marcadas con el número de folio ochenta y siete, ochenta y ocho, ochenta y nueve, noventa y noventa y uno (00087, 00088, 00089, 00090 y 00091), Solicito me proporcione la información siguiente:***

***1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre o denominación que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen".***



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

Le informo que no estamos en posibilidad de atender dicho requerimiento de información, toda vez que no es ámbito de competencia de esta área el manejo y administración de los dineros públicos de la Alcaldía; y de acuerdo al artículo 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que a la letra dice:

Artículo 211.- Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Se sugiere canalizar la solicitud de información a la Dirección General de Administración.

**- “2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número que le recayó de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C)”.**

Es preciso señalar que estos eventos deportivos fueron difundidos por medios electrónicos como la página oficial de la entonces Delegación Iztapalapa y, a través de medios impresos como volantes y carteles.

**- “3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que le recayó, de cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C)”.**

El enlace electrónico del padrón de beneficiarios de los Torneos Selectivos Delegacionales, que fueron parte del programa social denominado “Poder Ganar” del ejercicio fiscal 2018 están publicados en el enlace digital: <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/alcaldia/programas/index.html>, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio de 2019, No. 106, en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los programas sociales ejecutados en la entonces Delegación Iztapalapa en el ejercicio fiscal 2018.

Informarle que después de una exhaustiva búsqueda en los archivos que obran en la Subdirección de Deportes, no se localizó documento alguno que refiera la publicación de beneficiarios de los eventos deportivos de carreras deportivas.

Por lo anterior, y de acuerdo al artículo 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que a la letra dice:

Artículo 211.- Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Se sugiere canalizar la solicitud de información a la Dirección General de Administración, para su búsqueda y/o localización.

***-“4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México”.***

Es preciso señalar que estos eventos deportivos fueron difundidos por medios electrónicos como la página oficial de la entonces Delegación Iztapalapa y, a través de medios impresos como volantes y carteles.

***- “5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento”.***

Al respecto le comento que la población objetivo y beneficiaria de los eventos deportivos que realizó la Delegación Iztapalapa fue para la población en general, de acuerdo a las convocatorias que se hicieron públicas en medios electrónicos como la página oficial de la entonces Delegación Iztapalapa.

***- “6.-Solicito me informe solicito me informe la fecha se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a las evaluaciones internas de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C)”.***

Le informo que después de una exhaustiva búsqueda en los archivos que obran en la Subdirección de Deportes, no se localizó documento alguno que refiera la realización de Evaluaciones Internas para los eventos deportivos antes citados.

Por lo anterior, y de acuerdo al artículo 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que a la letra dice:

Artículo 211.- Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Se sugiere canalizar la solicitud de información a la Dirección General de Administración, para su búsqueda y/o localización.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

- “D) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2018, localizable en la página electrónica [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2018\\_19/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2018_19/) De los SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en la foja marcada con el número de folio ochenta y seis (00086) De las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México citadas en las fojas de referencia se identificaron los programas sociales siguientes:

- \*poder con la discapacidad
- \*poder ganar
- \*poder estudiar
- \*poder de la diversidad
- \*poder alcanzar la meta» poder alimentario
- \*poder cruzar seguro
- \*la cultura vial es poder
- \*poder divertirnos
- \*poder es calidad de vida
- \*poder infantil

De los cuales solicito lo siguiente:

***1.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D)”.***

Las evaluaciones internas de los programas sociales denominados “Poder Ganar” y “Poder Alcanzar la Meta” ejecutados en el ejercicio fiscal 2018 fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de julio de 2019, No. 128, en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultadas las Evaluaciones de los Programas Sociales ejecutados en la entonces Delegación Iztapalapa en el Ejercicio Fiscal 2018.

***- “2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a los padrones de beneficiarios de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D)”.***

El enlace electrónico del padrón de beneficiarios de los programas sociales denominados “Poder Ganar” y “Poder Alcanzar la Meta” del ejercicio fiscal 2018 están publicados en el enlace digital: <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/alcaldia/programas/index.html>, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio de 2019, No. 106, en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los programas sociales ejecutados en la entonces Delegación Iztapalapa en el ejercicio fiscal 2018.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

**- “3.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las convocatorias abiertas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D)”.**

Las Reglas de Operación de los programas sociales denominados “Poder Ganar” y “Poder Alcanzar la Meta” del ejercicio fiscal 2018 fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2018, No. 252, Tomo II.

**- “E) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2019, localizable en la página electrónica [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2019\\_20/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2019_20/) respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificados en el mismo con número de folio sesenta, sesenta y uno y sesenta y dos (0060, 0061 y 0062). Solicito me proporcione la información siguiente:**

**1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso E). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre o denominación que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen”.**

Le informo que no estamos en posibilidad de atender dicho requerimiento de información, toda vez que no es ámbito de competencia de esta área el manejo y administración de los dineros públicos de la Alcaldía; y de acuerdo al artículo 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que a la letra dice:

Artículo 211.- Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Se sugiere canalizar la solicitud de información a la Dirección General de Administración.

**- “2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número que le recayó de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso E)”.**

Es preciso señalar que estos eventos deportivos fueron difundidos por medios electrónicos como la página oficial de la entonces Delegación Iztapalapa y, a través de medios impresos como volantes y carteles.

**- “3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que le recayó, de cada**



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

***uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso E)***".

Informarle que después de una exhaustiva búsqueda en los archivos que obran en la Subdirección de Deportes, no se localizó documento alguno que refiera la publicación de beneficiarios de los eventos deportivos de carreras deportivas.

Por lo anterior, y de acuerdo al artículo 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que a la letra dice:

Artículo 211.- Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Se sugiere canalizar la solicitud de información a la Dirección General de Administración, para su búsqueda y/o localización.

***- "4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso E), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial De la Ciudad de México"***.

Es preciso señalar que estos eventos deportivos fueron difundidos por medios electrónicos como la página oficial de la entonces Delegación Iztapalapa y, a través de medios impresos como volantes y carteles.

***- "5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso E), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento"***.

Al respecto le comento que la población objetivo y beneficiaria de los eventos deportivos que realizó la Delegación Iztapalapa fue para la población en general, de acuerdo a las convocatorias que se hicieron públicas en medios electrónicos como la página oficial de la entonces Delegación Iztapalapa.

***- "6.-Solicito me informe la fecha se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a las evaluaciones internas de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso E)"***.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

Le informo que después de una exhaustiva búsqueda en los archivos que obran en la Subdirección de Deportes, no se localizó documento alguno que refiera la realización de Evaluaciones Internas para los eventos deportivos antes citados.

Por lo anterior, y de acuerdo al artículo 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que a la letra dice:

Artículo 211.- Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Se sugiere canalizar la solicitud de información a la Dirección General de Administración, para su búsqueda y/o localización.

**- “F) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2019, localizable en la página electrónica [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2019\\_20/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2019_20/) De los SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la población identificados en el mismo con número de folio cincuenta y nueve (0059) De las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México citadas en las fojas de referencia se identificaron los programas sociales siguientes:**

- \*Programa, “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Adolescentes de 12 a 14 años, que residen en la Alcaldía”**
- \*Programa, “Diálogos por el Bienestar y la Paz en Iztapalapa”**
- \*Programa “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Niñas y Niños de 6 a 11 años que residen en la Alcaldía”**
- \*Programa Social, “Iztapalapa la más Deportiva”**
- \*Programa, “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 60 a 64 años, que residen en la Alcaldía**
- \*\*“Iztapalapa la más deportiva” 4411 “Premios”**
- \*Iztapalapa la más deportiva 2019 “4419 “Otras ayudas sociales a personas”**
- \*\*“Iztapalapa la más deportiva 2019 “4421 “Becas y otras ayudas para programas de capacitación”**
- \*Programa, “Promoción de la Democracia Participativa y Construcción de Ciudadanía”**
- \*Programa Social, “Reducir la Extrema de Pobreza en la Alcaldía” \*Programa Social, “Mujeres Estudiando en la Alcaldía de Iztapalapa, 2019”**
- \*Programa Social, “Sistema Público de Cuidado, Alcaldía de Iztapalapa 2019”**

**De los cuales solicito lo siguiente:**

**1.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las evaluaciones internas de**



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

***cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso F)***”.

La evaluación interna del programa social denominado "Iztapalapa la más deportiva, 2019" ejecutado en el ejercicio fiscal 2019 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de julio de 2020, No. 384, en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultadas las Evaluaciones de los Programas Sociales ejecutados en la Alcaldía Iztapalapa en el Ejercicio Fiscal 2019.

***- “2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a los padrones de beneficiarios de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso F)***”.

El enlace electrónico del padrón de beneficiarios del programa social denominado “Iztapalapa la más Deportiva, 2019” del ejercicio fiscal 2019 están publicados en el enlace digital: <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia/Programas.html>, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de marzo de 2020, No. 303 Bis, en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los programas sociales ejecutados en la Alcaldía Iztapalapa en el ejercicio fiscal 2019.

***- “3.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las convocatorias abiertas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso F)***”.

Las Reglas de Operación del programa social denominado "Iztapalapa la más Deportiva, 2019" del ejercicio fiscal 2019 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2019, No. 22, Tomo II.

***- “4- Me informe el presupuesto total ejercido así como la partida o partidas presupuestales a la que pertenece del Programa Social, “Iztapalapa la más Deportiva” Programa que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso F)***”.

Le informo que no estamos en posibilidad de atender dicho requerimiento de información, toda vez que no es ámbito de competencia de esta área el manejo y administración de los dineros públicos de la Alcaldía; y de acuerdo al artículo 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que a la letra dice:

Artículo 211.- Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Se sugiere canalizar la solicitud de información a la Dirección General de Administración ...” (sic)

- b)** Oficio con número de referencia S.I.S./190/2022, de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, suscrito por la Subdirectora de Inclusión Social y dirigido al J.U.D. de la Unidad de Transparencia, ambos adscritos al sujeto obligado, en los siguientes términos:

“... ”

En atención a la petición del Sistema de Información Pública, realizada por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT y con número de folio 092074622000792 consistente en:

**“A) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2017, localizable en la página electrónica [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2017\\_19/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2017_19/) respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en la foja marcada con el número de folio ciento cuatro, ciento cinco y ciento seis (104, 105 y 106), siguientes[...].” (SIC)**

En lo que respecta a la Subdirección de Inclusión Social informo a usted que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta área, encontrando la siguiente información:

**A)** De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2017, localizable en la página electrónica [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2017\\_19/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2017_19/) respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en la foja marcada con el número de folio ciento cuatro, ciento cinco y ciento seis (104, 105 y 106), siguientes:

Solicito me proporcione la información siguiente

**1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre o denominación que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen.**

R: En el Ejercicio fiscal 2017 se contemplan las siguientes Acciones Institucionales que estuvieron a cargo de la antes Coordinación de Participación e Inclusión Social:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

No. cons.	Denominación del programa	Categoría	Cantidad monetaria	Partida presupuestal
1	Poder es bienestar	Ayuda	Especie	4419 Otras ayudas sociales a personas
2	Poder dar tranquilidad	Ayuda	Especie	4419 Otras ayudas sociales a personas
3	Poder ver y oír	Ayuda	Especie	4419 Otras ayudas sociales a personas
4	Por una Iztapalapa bien abrigada	Ayuda	Especie	4419 Otras ayudas sociales a personas
5	Equipamiento de depósito o tanque de agua potable (FAIS)	Ayuda	Especie	4412 Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos

**2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número que le recayó de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas amplios en las fojas del inciso A).**

R: Para las acciones institucionales “Poder es bienestar”, “Poder dar tranquilidad” y “Poder ver y oír” se encuentran publicadas las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 09 de febrero de 2017 No. 4. Para su consulta, envió el siguiente link [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/2724252eadc900376aa65a1a12faee28.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/2724252eadc900376aa65a1a12faee28.pdf)

Para la acción institucional “Por una Iztapalapa bien abrigada” se encuentra publicada las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de Diciembre de 2017 No. 229 [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/d2aeb5829a3183e786d040e3c7186681.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/d2aeb5829a3183e786d040e3c7186681.pdf)

Para la acción institucional “Equipamiento de depósito o tanque de agua potable (FAIS)” se encuentra publicada las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de Octubre de 2017 No. 184 [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/2263f424fe757fdaba48176dc7baf8ee](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/2263f424fe757fdaba48176dc7baf8ee)

**3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que le recayó, de cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).**

R: Realizando una búsqueda en los archivos del área, no se encontró la información solicitada.

**4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta**



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

**solicito me informe la fecha en que se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.**

R: La difusión de las acciones institucionales, se realiza a través de las reglas de operación realizadas en las Gacetas oficiales de la Ciudad de México o en el portal de internet de la Alcaldía Iztapalapa [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx)

**5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.**

R: No se otorga ayuda, apoyos, donativos, etc. a persona física o moral

**6.-Solicito me informe solicito me informe la fecha se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a las evaluaciones internas de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).**

R: Por tratarse de una acción institucional, donde el apoyo se entrega de manera extraordinaria y por única ocasión, no se realizan evaluaciones internas.

**7.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), no se haya llevado a callo solcito me informe cuales fueron los motivos.**

R: Las acciones se desarrollaron en forma normal.

**B)** De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2017, localizable en la página electrónica [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2017\\_19/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2017_19/) De los SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento dos y ciento tres (102 y 103). **De las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México citadas en las fojas de referencia se identificaron los programas sociales siguientes:**

\*poder divertirnos

\*poder de la diversidad [...]

De los cuales solicito lo siguiente:

**1.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B).**



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

R: En el Ejercicio fiscal 2017 se contemplan los siguientes Programas sociales que estuvieron a cargo de la antes Coordinación de Participación e Inclusión Social:

No. cons.	Denominación del programa
1	Poder de la Diversidad
2	Poder cruzar seguro
3	Poder graduarte
4	Poder alimentario
5	Poder con la Discapacidad
6	Poder estudiar
7	Poder es calidad de vida

Los programas sociales se encuentran publicadas las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2017 No. 255 Tomo II. Para su consulta, envió el siguiente link

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/4daa954406c9e0cd980286fa825d8797.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/4daa954406c9e0cd980286fa825d8797.pdf)

Las evaluaciones internas se encuentran publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de junio de 2018 No. 354

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/8f9361111a178bc71047e04f282aa2a4.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/8f9361111a178bc71047e04f282aa2a4.pdf)

anexo

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/258a05676d641ae1f9728e99e0690fca.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/258a05676d641ae1f9728e99e0690fca.pdf)

**2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a los padrones de beneficiarios de cada uno de los. Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B).**

R: Los padrones de beneficiarios se encuentran publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de marzo de 2018 No. 282 del ejercicio fiscal 2017

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/62c27580604195d83a4615e9e9e554b9.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/62c27580604195d83a4615e9e9e554b9.pdf) así mismo en la página de la alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia/Programas.html>

**3.- Solicito. me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las convocatorias abiertas**



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

**de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B).**

R: La difusión de los programas sociales se realiza a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2017 No. 255 Tomo I. Así como información al público en la página de la Alcaldía en el siguiente link. <http://www.iztapalapa.camx.gob.mx/programas/index.html>

**C)** De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2018, localizable en la página electrónica [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2018\\_19/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2018_19/), respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en las fojas marcadas con el número de folio ochenta y siete, ochenta y ocho, ochenta y nueve, noventa y uno (00087, 00088, 00089, 00090 y 00091), Solicito me proporcione la información siguiente:

**1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre o denominación que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen.**

R: En el Ejercicio fiscal 2018 se contemplan las siguientes Acciones Institucionales que estuvieron a cargo de la antes Coordinación de Participación e Inclusión Social:

No. cons.	Denominación del programa	Categoría	Cantidad monetaria	Partida presupuestal
1	Poder es bienestar	Ayuda	Especie	4419 Otras ayudas sociales a personas
2	Poder dar tranquilidad	Ayuda	Especie	4419 Otras ayudas sociales a personas
3	Poder ver y oír	Ayuda	Especie	4419 Otras ayudas sociales a personas
4	Poder ver	Ayuda	Especie	4419 Otras ayudas sociales a personas
5	Iztapalapa con calor humano 2018	Ayuda	Especie	4419 Otras ayudas sociales a personas
6	Poder sonreír	Ayuda	Especie	4419 Otras ayudas sociales a personas
7	Poder moverse	Ayuda	Especie	4419 Otras ayudas sociales a personas
8	Poder materno	Ayuda	Especie	4419 Otras ayudas sociales a personas
9	Poder caminar al éxito	Ayuda	Especie	4419 Otras ayudas sociales a personas
10	Poder escuchar	Ayuda	Especie	4419 Otras ayudas sociales a personas

**2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número que le recayó de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).**



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

R: Para las acciones institucionales “Poder es bienestar”, “Poder dar tranquilidad y “Poder ver y oír” se encuentran publicadas las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de febrero de 2018 No. 265. Para su consulta, envió el siguiente link [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/c2a06a7a60f8d1a0d107a0d107a0be8b30d200.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/c2a06a7a60f8d1a0d107a0d107a0be8b30d200.pdf)

Para las acciones institucionales “Poder ver”, “Poder sonreír”, “Poder moverse”, “Poder materno”, “Poder caminar al éxito”, “Poder escuchar”, e “Iztapalapa con calor humano 2018” se encuentran publicadas las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de Abril de 2018 No. 306. Para su consulta, envió el siguiente link [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/9beaaa73df738343f9a4b9fc87a1f96.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/9beaaa73df738343f9a4b9fc87a1f96.pdf)

**3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que le recayó, de cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).**

R: Realizando una búsqueda en los archivos del área, no se encontró la información solicitada.

**4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.**

R: La difusión de las acciones institucionales. se realiza a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 20 de Febrero y 23 de Abril de 2018 respectivamente o en el portal de internet de la Alcaldía Iztapalapa [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx)

**5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.**

R: No se otorga ayuda, apoyos, etc. a persona física o moral.

**6.-Solicito me informe la fecha se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a las evaluaciones internas de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).**

R: Por tratarse de una acción institucional, donde el apoyo se entrega de manera extraordinaria y por única ocasión, no se realizan evaluaciones internas.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

D) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2018, localizable en la página electrónica [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2018\\_19/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2018_19/) De los; SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en la foja marcada con el número de folio ochenta y seis (00086) De **las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México citadas en las fojas de referencia se identificaron los programas sociales siguientes:**

- \*poder con la discapacidad
- \*poder ganar [...]

De los cuales solicito lo siguiente:

**1.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D).**

R: En el Ejercicio fiscal 2018 se contemplan los siguientes Programas sociales que estuvieron a cargo de la antes Coordinación de Participación e Inclusión Social:

No. cons.	Denominación del programa
1	Poder de la Diversidad
2	Poder cruzar seguro
3	Poder alimentario
4	Poder con la Discapacidad
5	Poder estudiar
6	Poder es calidad de vida

Los programas sociales se encuentran publicadas las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2018 No. 252 Tomo II. Para su consulta, envió el siguiente link [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/32cc789712605c7328d5840de8066d27.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/32cc789712605c7328d5840de8066d27.pdf)

Las evaluaciones internas se encuentran publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de julio de 2019 No. 128. Para su consulta, envió el siguiente link [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/a6655aacaad0a45b81c809858127ffb0.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/a6655aacaad0a45b81c809858127ffb0.pdf) así mismo podrá consultar en la página de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia/Programas.html>

**2.- Solicito me informe en que fechas se "publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a los padrones de beneficiarios de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D).**



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

R: Los padrones de beneficiarios se encuentran publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio de 2019 No. 106 del ejercicio fiscal 2018. Para su consulta, envió el siguiente link  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/39e73c852ae1eb72a1ff95e6683e48c7.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/39e73c852ae1eb72a1ff95e6683e48c7.pdf) así como en la página de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia/Programas.html>

**3.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las convocatorias abiertas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D).**

R: La difusión de los programas sociales se realiza tal como lo mencionan las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2018 No. 252 Tomo II. o en el portal de internet de la Alcaldía Iztapalapa antes delegación [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx)

**E)** De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2019, localizable en la página electrónica [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2019\\_20/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2019_20/) respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificados en el mismo con número de folio sesenta, sesenta y uno y sesenta y dos (0060, 0061 y 0062). Solicito me proporcione la información siguiente:

**1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso E). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre o denominación que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen:**

R: En el Ejercicio fiscal 2019 se contemplan las siguientes Acciones Institucionales a cargo de la Subdirección de Inclusión Social:

No.	Denominación del programa	Categoría	Cantidad monetaria	Partida presupuestal
1	Evento de día de reyes en la Alcaldía Iztapalapa	Ayuda	Especie	4419 Otras ayudas sociales a personas
2	Autorización para otorgar apoyo económico para servicios funerarios en Iztapalapa	Ayuda	Especie	4419 Otras ayudas sociales a personas
3	Ayuda que contribuya en la Inclusión y accesibilidad para las personas con discapacidad	Ayuda	Especie	4419 Otras ayudas sociales a personas



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

**2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número que le recayó de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas pal inciso E).**

R: Las acciones se encuentran publicadas las reglas de operación en la página de la Alcaldía. Para su consulta, envió el siguiente link <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/1paginas/AccionesInstitucionales.html>

**3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que le recayó, de cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso E).**

R: Realizando una búsqueda en los archivos del área, no se encontró la información solicitada.

**4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del ' inciso E), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.**

R: Se realiza la difusión de las acciones institucionales en el a de internet de la Alcaldía Iztapalapa [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx)

**5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso E), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular y delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.**

R: No se otorga ayuda, apoyos, etc. a persona física o moral.

**6.-Solicito me informe solicito me informe la fecha se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a las evaluaciones internas de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso E).**

R: Por tratarse de una Acción Institucional, donde el apoyo se entrega por única ocasión, no se realizan evaluaciones internas. Conforme a los Lineamientos para la Evaluación Interna 2019 de los Programas Sociales de la Ciudad De México. Envío a usted o consulta el siguiente link:

<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5cd/44d/ab7/5cd/44dab/70ac5066004927.pdf>

**F) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2019, localizable en la página electrónica [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2019\\_20/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2019_20/) De los SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la población identificados en el mismo con número defolio**



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

cincuenta y nueve (0059) De las **Gacetas Oficiales de la Ciudad de México** citadas en las fojas de referencia se identificaron los programas sociales siguientes:

- \* Programa, “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Adolescentes de 12 a 14 años, que residen en la Alcaldía”
- \* Programa, “Diálogos por el Bienestar y la Paz en Iztapalapa” [...]

De los cuales solicito lo siguiente:

**1.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso F).**

En el Ejercicio fiscal 2019 se contemplan los siguientes Programas sociales de las áreas a cargo de la Subdirección de Inclusión Social:

No. cons.	Denominación del programa
1	Reducir la extrema Pobreza en la Alcaldía
2	Sistema Público de Cuidado, Alcaldía de Iztapalapa 2019

El programa social “Reducir la extrema Pobreza en la Alcaldía” se encuentra publicada las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2019 No. 22 Tomo III. Para su consulta, envió el siguiente link [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/c5a5cfc536cc6fa765285455a7eb316c.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/c5a5cfc536cc6fa765285455a7eb316c.pdf)

El programa social “Sistema Público de Cuidado, Alcaldía de Iztapalapa 2019” se encuentra publicada las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2019 No. 22 Tomo II. Para su consulta, envió el siguiente link [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/245e7994226961486892366902571d13.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/245e7994226961486892366902571d13.pdf)

Las evaluaciones internas se encuentran publicadas en la página de la Alcaldía. Para su consulta, envió el siguiente link <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia/Programas.html>

**2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a los padrones de beneficiarios de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso F).**



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

R: Los padrones de beneficiarios se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de marzo de 2020 No. 303 bis del ejercicio fiscal 2019. Para su consulta envió el link: [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/7f581ccb0c9c4101d6bfa0ec\\_c51830a9.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/7f581ccb0c9c4101d6bfa0ec_c51830a9.pdf) así como en la página de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia/Programas.html>

**3.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las convocatorias abiertas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso F).**

R: La difusión de los programas se realiza a través de las publicaciones de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o por medio del portal de internet de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia/Programas.html> así como en medios impresos, carteles, folletos, volantes, dípticos y trípticos.

**4- Me informe el presupuesto total ejercido así como la partida o partidas presupuestales a la que pertenece del Programa Social, “Iztapalapa la más Deportiva” Programa que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso F**

R: No corresponde al área  
...” (sic)

- c) Oficio con número de referencia SDE/223/2022, de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, suscrito por la Subdirectora de Desarrollo Educativo y dirigido al J.U.D. de la Unidad de Transparencia, ambos adscritos al sujeto obligado, en los siguientes términos:

“ ...

Le informo lo siguiente:

Referente al **inciso A)** le informo que esta Subdirección de Desarrollo Educativo no tiene ayudas, donativos, apoyos o subsidio.

**B) ...**

**Pregunta:**

**1.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B).**



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

**Respuesta:** Se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 29 de junio de 2018, No. 354 la Alcaldía Iztapalapa en el siguiente link para su consulta pública [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/258a05676d641ae1f9728e99e0690fca.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/258a05676d641ae1f9728e99e0690fca.pdf), las evaluaciones del Programa Social Poder Infantil

**Pregunta:**

**2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a los padrones de beneficiarios de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B).**

**Respuesta:** Se publicaron en la página de la Alcaldía Iztapalapa en el siguiente link para su consulta pública <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/alcaldia/programas/index.html> el Padrón de Beneficiarios del Programa Social Poder Infantil.

**Pregunta:**

**3.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las convocatorias abiertas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B).**

**Respuesta:** La difusión del Programa fue a través de la publicación en la Gaceta Oficial del día 31 de enero de 2017, No. 255, TOMO II, disponible en el siguiente link para su consulta pública <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia/Programas.html>

Referente al **inciso C)** le informo que esta Subdirección de Desarrollo Educativo no tiene ayudas, donativos, apoyos o subsidio.

**D)...**

**Pregunta:**

**1.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D).**

**Respuesta:** Se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 5 de julio de 2019 No. 128, la Alcaldía Iztapalapa hace público el siguiente enlace electrónico en el que podrán ser consultadas las evaluaciones de los Programas Sociales ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2018 por la entonces Delegación Iztapalapa <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/alcaldia/programas/evaluaciones/evaluacion2018.pdf>

**Pregunta:**



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

**2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a los padrones de beneficiarios de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D).**

**Respuesta:** Se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 5 de julio de 2019 No. 106, la Alcaldía de Iztapalapa hace público el siguiente enlace electrónico en el que podrán ser consultadas las versiones públicas de los padrones de Programas Sociales ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2018 por la entonces Delegación Iztapalapa: <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/alcaldia/programas/index/html> el Padrón de Beneficiarios del Programa Social Poder Infantil.

**Pregunta:**

**3.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las convocatorias abiertas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D).**

**Repuesta:** La difusión del Programa fue a través de la publicación en la Gaceta Oficial del día 31 de enero de 2018, No. 252, TOMO II, disponible en el siguiente link para “su consulta pública <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia/Programas.html>

E) ...

**Pregunta:**

**1.Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre o denominación que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen**

**Respuesta:** le informo que no es ámbito de competencia de esta Subdirección a mi cargo.

**Pregunta:**

**2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número que le recayó de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso E).**

**Respuesta:** Se publicaron en la página de la Alcaldía Iztapalapa la Acción institucional **AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR UNA AYUDA PARA NIÑAS Y NIÑOS EN IZTAPALAPA EN EL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA APOYAR EL EJERCICIO DE SU DERECHO A LA EDUCACIÓN,** en el siguiente link para su consulta pública <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/1paginas/1pdf/AI.12DGDIS.2019.pdf>



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

**Pregunta**

**3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padron de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de Mexico, así como el número de Gaceta que le recayó, de cada uno de los subsidios, donativos**

**Respuesta:** Le informo que luego de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Subdirección no obra algún documento donde se informe la publicación de padrones para otorgar una ayuda para niñas y niños en Iztapalapa.

**Pregunta:**

**4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso E), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.**

**Respuesta:** La difusión de la Acción Institucional fue a través de la publicación de la AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR UNA AYUDA PARA NIÑAS Y NIÑOS EN IZTAPALAPA EN EL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA APOYAR EL EJERCICIO DE SU DERECHO A LA EDUCACIÓN, en el siguiente link para su consulta pública <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/1paginas/1pdf/AI.12DGDIS.2019.pdf>

**Pregunta:**

**5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso E), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.**

**Respuesta:** No se otorga la ayuda a persona física o moral

**Pregunta:**

**6.-Solicito me informe solicito me informe la fecha se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a las evaluaciones internas de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso E).**

**Repuesta:** Le informo que luego de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Subdirección no obra algún documento donde se informe la publicación de evaluaciones para otorgar una ayuda para niñas y niños en Iztapalapa.

**Pregunta:**



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

**7.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso E), no se haya llevado a cabo solicito me informe cuales fueron los motivos.**

**Repuesta:** Le informa que la Acción Institucional se desarrolló de forma normal.

F) ...

**Pregunta:**

**1.- Solicito me ¿informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso F).**

**Respuesta:** Se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 10 de julio de 2020 No. 384 la Alcaldía Iztapalapa hace público el siguiente enlace electrónico en el que podrán ser consultadas las evaluaciones de los Programas Sociales en el Ejercicio Fiscal 2019:

<http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/alcaldia/programas/evaluaciones/evaluacion2019.pdf> del Programa Social Mujeres Estudiando y Sistema Público de Cuidado (CENDI).

**Pregunta:**

**2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número. de Gaceta que les recayó a los padrones de beneficiarios de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso F).**

**Respuesta:** Se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 13 de marzo de 2020 No. 303 Bis la Alcaldía Iztapalapa hace público el siguiente enlace electrónico en el que podrán ser consultados los padrones de Programas Sociales ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2019 en la Alcaldía Iztapalapa: <http://wyvw.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia/Programas.html>, los padrones de beneficiarios de los Programas Sociales Mujeres Estudiando y Sistema Público de Cuidado (CENDI)

**Pregunta:**

**3.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las convocatorias abiertas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso F).**

**Respuesta:** La difusión de los Programa fue a través de la publicación en la Gaceta Oficial del día 31 de enero de 2019, No. 22, TOMO II la cual se encuentran disponible en el siguiente link para su consulta pública <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia/Programas.html>



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

...” (sic)

**IV. Presentación del Recurso de revisión.** El cinco de julio de dos mil veintidós, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el particular interpuso el presente recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado a su solicitud de acceso a la información pública, en el que señaló lo siguiente:

**Acto o resolución que recurre:**

“De la información remitida por el sujeto obligado mediante oficios SD/JUDAUD/272/2022, S.I.S. /190/2022 y SDE/223/2022, no se desprende que se de respuesta a la solicitud de información pública en ninguna y cada una de sus partes. Como pruebas los oficios remitidos por el Sujeto Obligado residentes en la Plataforma Nacional de Transparencia consistentes en SD/JUDAUD/272/2022, S.I.S. /190/2022 y SDE/223/2022.” (sic)

**V. Turno.** El cinco de julio de dos mil veintidós, la Secretaría Técnica de este Instituto tuvo por recibido el recurso de revisión descrito en el numeral anterior, al que correspondió el número **INFOCDMX/RR.IP.3549/2022**, y lo turnó a la Ponencia de la **Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso** para que instruyera el procedimiento correspondiente.

**VI. Admisión.** El ocho de julio de dos mil veintidós, este Instituto, con fundamento en lo establecido en los artículos, 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237, 239 y 243, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **admitió a trámite** el presente recurso de revisión interpuesto, en el que recayó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.3549/2022**.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puso a disposición de las partes el expediente de mérito, para que, en un plazo máximo de 7 días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

**VII. Manifestaciones y alegatos del sujeto obligado.** El nueve de agosto de dos mil veintidós, el sujeto obligado remitió, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio con número de referencia **ALCA/UT/0644/2022**, de la misma fecha de su presentación, suscrito por el Jefe de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado y dirigido a este Instituto, mediante el cual rindió los siguientes alegatos:

“ ...

En referencia al Recurso de Revisión con número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.3549/2022**, derivado de la respuesta a la solicitud de información pública **09207462200792** ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. En este contexto y con el propósito de realizar manifestaciones, ofrecer pruebas o formular alegatos del recurso de revisión referido, informo lo siguiente:

En tal tesitura, adjunto oficios de respuestas **Oficio No. DGIBS/JUDA/1959/2022**, signado por La C. Mayra Karime Villarreal López. J.U.D de Administración, **Oficio No. S.V.U.T./0505/2022**, signado por la Arq. America E. De León Hernández, Subdirectora de Ventanilla Única de Trámites, **Oficio No. DGA/CPII/637/2022**, signado por la Lic. Nivia Adriana Caicedo Corona, Coordinadora de Planeación e Integración de Informes. Asimismo, se envía **acuse de recibo de envió de la información** del sujeto obligado al recurrente a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT y **captura de pantalla del correo electrónico** proporcionado por la parte recurrente, donde se hace de su conocimiento las respuestas de las unidades administrativas de atención.

De acuerdo a lo establecido en los artículos **205 y 213** de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, debido a que el medio de notificación que solicitó el recurrente fuese a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia. Se hizo del conocimiento del recurrente la imposibilidad de enviar toda la información ya que la Plataforma Nacional de Transparencia acepta un **máximo de 20 MB**, en este sentido se informa a través de la plataforma que la respuesta se encuentra disponible en esta Unidad de Transparencia, o bien si es posible envíe un correo electrónico a [iztapalapatrasparente@hotmail.com](mailto:iztapalapatrasparente@hotmail.com), para hacer llegar la información faltante. (Adjunto archivo electrónico: solicitud con número de folio **09207462200792.pdf** y **Acuse de información entrega vía Plataforma Nacional de Transparencia.pdf**). Para mayor referencia.

En tal tesitura, y con el propósito de garantizar los principios de eficacia, máxima publicidad, simplicidad, rapidez, accesibilidad y transparencia se notifica a través de los Estrados de esta Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia, mediante oficio **ALCA/UT/0480/2022** y **Acta de Hechos**, de fecha 14 de junio del presente año. (Anexo archivo electrónico: notificación de estrados.pdf).



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

Por lo expuesto anteriormente, solicito a usted conforme al Artículo 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tener por presentados los alegatos y pruebas, lo anterior a fin de que sirva como probatoria de lo radicado para los efectos legales a que haya lugar.

No omito mencionar que pongo a sus órdenes la oficina de información pública a mi cargo para cualquier duda o aclaración, al respecto puede comunicarse a los Tels. 5445 1053 y 5804 4140 ext. 1314 y el correo [iztapalapatransparente@hotmail.com](mailto:iztapalapatransparente@hotmail.com) ...” (sic)

Al oficio de referencia, el sujeto obligado adjuntó copia de los siguientes documentos:

- a) Oficio con número de referencia S.V.U.T./0505/2022, de fecha ocho de agosto de dos mil veintidós, suscrito por la Subdirectora de Ventanilla Única de Trámites y Enlace de Transparencia en la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana y dirigido al Jefe de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia, ambos adscritos al sujeto obligado, mediante el cual señala lo siguiente:

“ ...

**APUNTES DE ALEGATOS**

1. Mediante el diverso **S.V.U.T/357/2022** de fecha 13 de junio de 2022, emitido por la Subdirección de Ventanilla Única de Trámites, dependiente de la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, de la Alcaldía Iztapalapa, **fue atendida la respuesta en tiempo y forma de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con folio número 092074622000792** conforme a lo requerido en la solicitud, lo anterior, de acuerdo a las funciones y atribuciones conferidas en el manual administrativo de la Alcaldía Iztapalapa publicado en gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de febrero de 2020, a la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana y a la Subdirección de Ventanilla Única y a la Alcaldía Iztapalapa.

2. Bajo ese contexto, es de señalar, que dicha información proporcionada al ahora recurrente en la Solicitud de Acceso a la Información número **092074622000792**, por esta Unidad Administrativa de la Alcaldía Iztapalapa, **garantiza los principios de legalidad y certeza jurídica** en materia del derecho de acceso a la información, respecto al requerimiento en comento, no obstante lo anterior se informa lo siguiente:

A) De acuerdo al informe de Cuenta Pública 2017 [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2017\\_19/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2017_19/) respecto a las ADS (...)

Le informo que, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección General de Planeación y



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

Participación Ciudadana, los programas que estaban a cargo en el año arriba indicado son:  
“Poder Ciudadano” y “Poder Vincularse”

**1.- Poder Ciudadano; ayuda, monto ejercido \$72,216,000.00 (setenta y dos millones, doscientos dieciséis mil pesos 00/100 m.n.), Poder Ciudadano, Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”**

**Poder Vincularse; ayuda, monto ejercido \$36,108,000.00 (treinta y seis millones ciento ocho mil pesos 00/100 m.n.), Poder Vincularse, Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”**

**2.- En el caso de las ayudas poder ciudadano y poder vincularse fueron publicadas el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.**

**3.- El padrón de Beneficiarios se pueden ver en el siguiente link:**

<http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia/Programas.html>

**4.- No se realizó convocatoria abierta.**

**5.- No se otorgaron ayudas por casos excepcionales**

**6.- Las evaluaciones internas las puede ubicar en el siguiente link**

<http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia/Programas.html>

**7.- En el caso de los programas Poder Ciudadano y Poder Vincularse se informa que se llevaron a cabo**

B) De acuerdo al informe de Cuenta Pública 2017 [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2017\\_19/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2017_19/) respecto a los SAP (...)

**Al respecto le informo que ningún programa indicado es competencia de esta Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana.**

C) De acuerdo al informe de Cuenta Pública 2018, localizable en la página electrónica [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2018\\_19/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2018_19/), (...)

**1.- Poder Ciudadano; ayuda, monto ejercido \$72,216,000.00 (setenta y dos millones, doscientos dieciséis mil pesos 00/100 m.n.), Poder Ciudadano, Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”**

**Poder Vincularse; ayuda, monto ejercido \$36,108,000.00 (treinta y seis millones ciento ocho mil pesos 00/100 m.n.), Poder Vincularse, Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”**



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

2.- En el caso de las ayudas poder ciudadano y poder vincularse fue publicado el 23 de enero de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

3.- El padrón de Beneficiarios se pueden ver en el siguiente link:

<http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia/Programas.html>

4.- No se realizó convocatoria abierta.

5.- No se otorgaron ayudas por casos excepcionales

6.- las evaluaciones internas las puede ubicar en el siguiente link:

<http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia/Programas.html>

7.- En el caso de los programas Poder Ciudadano y Poder Vincularse se informa que se llevaron a cabo

D) De acuerdo al informe de Cuenta Pública 2018

[https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2018\\_19/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2018_19/) respecto a los SAP (...)

Al respecto le informo que ningún programa indicado es competencia de esta Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana.

E) De acuerdo al informe de Cuenta Pública 2019

[https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2019\\_20/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2019_20/) respecto a los ADS (...)

1.- Programa Construcción Ciudadanía, Organización Comunitaria y la Planeación Participativa; ayuda, monto ejercido \$4,247,000.00 (cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 m.n.)

2.- En el caso de las ayudas “Programa Construcción Ciudadanía”, “Organización Comunitaria” y “Planeación Participativa” fue publicado el 31 de enero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

3.- El padrón de Beneficiarios se pueden ver en el siguiente link:

<http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia/Programas.html>

4.- No se realizó convocatoria abierta.

5.- No se otorgaron ayudas por casos excepcionales

6.- las evaluaciones internas las puede ubicar en el siguiente link

<http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/Zalcaldia/Programas.html>



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

**7.- En el caso del Programa Construcción Ciudadanía, Organización Comunitaria y la Planeación Participativa se informa que se llevaron a cabo**

F) De acuerdo al informe de Cuenta Pública 2019  
[https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2019\\_20/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2019_20/) de los SAP (...)

**1.- Programa “Diálogos por el Bienestar y la Paz en Iztapalapa” y Programa, “Promoción de la Democracia Participativa y Construcción Ciudadana”, se encuentran publicados en el siguiente link:**

<http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia/Programas.html>

**2.- El padrón de Beneficiarios se pueden ver en el siguiente link:**  
<http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia/Programas.html>

**3.- No se realizó convocatoria abierta.**

**4.- El presente punto, no es competencia de la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana.**

Por lo anteriormente fundado y motivado solicito al H. Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tomar en consideración los argumentos lógicos jurídicos en que se fundan los **ALEGATOS** que ahora expreso, y al momento de resolver en definitiva DESECHE el Recurso de Revisión con número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.3549/2022**, interpuesto por el ahora recurrente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a este H. Pleno, atentamente pido se sirva:

**PRIMERO.** - Me tenga por presentado *en tiempo y forma el escrito formulando los Alegatos* que le corresponden a la *Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, Alcaldía Iztapalapa.*

**SEGUNDO.** - Se tomen en consideración los apuntes de alegatos que por escrito exhibo, lo anterior al momento de la resolución que al respeto ordene el H. Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**TERCERO.** - En su oportunidad dictar resolución al recurso de revisión en materia del derecho de acceso a la información en el expediente **INFOCDMX/RR.IP.3549/2022**, *resolviendo el desechar el recurso que nos ocupa ...” (sic)*



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

- b) Oficio con número de referencia S.V.U.T/357/2022 de fecha trece de junio de dos mil veintidós, suscrito por la Subdirectora de Ventanilla Única de Trámites y Enlace de Transparencia en la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, y dirigido al JUD de la Unidad de Transparencia, ambos adscritos al sujeto obligado en los siguientes términos:

“ ...

En atención a las Solicitud de Acceso a la Información Pública ingresada a Través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI), identificada con el número 092074622000792, mediante el cual solicita la siguiente información:

*[Se tiene por transcrita la solicitud de acceso a la información de mérito]*

Con fundamento en los dispuesto en los artículos 211 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es de señalar que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos que obran en la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana de la Alcaldía Iztapalapa, se informa lo siguiente:

- A) De acuerdo al informe de Cuenta Pública 2017 [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2017\\_19/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2017_19/) respecto a las ADS (...)

Le informo que, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, los programas que estaban a cargo en el año arriba indicado, son: “Poder Ciudadano” y “Poder Vincularse”

1.- Poder Ciudadano; ayuda, monto ejercido \$72,216,000.00 (setenta y dos millones, doscientos dieciséis mil pesos 00/100 m.n.), Poder Ciudadano, Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” Poder Vincularse; ayuda, monto ejercido \$36,108,000.00 (treinta y seis millones ciento ocho mil pesos 00/100 m.n.),

Poder Vincularse, Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”

2.- En el caso de las ayudas poder ciudadano y poder vincularse fueron publicadas el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

3.- El padrón de Beneficiarios se pueden ver en el siguiente link:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

<http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia/Programas.html>

4.- No se realizó convocatoria abierta.

5.- No se otorgaron ayudas por casos excepcionales

6.- Las evaluaciones internas las puede ubicar en el siguiente link  
<http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia/Programas.html>

7.- En el caso de los programas Poder Ciudadano y Poder Vincularse se informa que se llevaron a cabo

- B) De acuerdo al informe de Cuenta Pública 2017  
[https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2017\\_19/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2017_19/) respecto a los SAP (...)

Al respecto le informo que ningún programa indicado es competencia de esta Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana.

- C) De acuerdo al informe de Cuenta Pública 2018, localizable en la página electrónica  
[https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2018\\_19/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2018_19/), (...)

1.- Poder Ciudadano; ayuda, monto ejercido \$72,216,000.00 (setenta y dos millones, doscientos dieciséis mil pesos 00/100 m.n.), Poder Ciudadano, Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” Poder Vincularse; ayuda, monto ejercido \$36,103,000.00 (treinta y seis millones ciento ocho mil pesos 00/100 m.n.),

Poder Vincularse, Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”

2.- En el caso de las ayudas poder ciudadano y poder vincularse fue publicado el 23 de enero de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

3.- El padrón de Beneficiarios se pueden ver en el siguiente link:  
<http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia/Programas.html>

4.- No se realizó convocatoria abierta.

5.- No se otorgaron ayudas por casos excepcionales

6.- las evaluaciones internas las puede ubicar en el siguiente link  
<http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia/Programas.html>

7.- En el caso de los programas Poder Ciudadano y Poder Vincularse se informa que



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

se llevaron a cabo

D) De acuerdo al informe de Cuenta Pública 2018 [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2018\\_19/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2018_19/) respecto a los SAP (...)

Al respecto le informo que ningún programa indicado es competencia de esta Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana.

E) De acuerdo al informe de Cuenta Pública 2019 [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2019\\_20/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2019_20/) respecto a los ADS (..)

1.- Programa Construcción Ciudadanía, Organización Comunitaria y la Planeación Participativa; ayuda, monto ejercido \$4,247,000.00 (cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 m.n.)

2.- En el caso de las ayudas “Programa Construcción Ciudadanía”, “Organización Comunitaria” y “Planeación Participativa” fue publicado el 31 de enero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

3.- El padrón de Beneficiarios se pueden ver en el siguiente link <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia/Programas.html>

4.- No se realizó convocatoria abierta.

5.- No se otorgaron ayudas por casos excepcionales

6.- las evaluaciones internas las puede ubicar en el siguiente link <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia/Programas.html>

7.- En el caso del Programa Construcción Ciudadanía, Organización Comunitaria y la Planeación Participativa se informa que se llevaron a cabo

F) De acuerdo al informe de Cuenta Pública 2019 [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2019\\_20/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2019_20/) de los SAP (...)

1.- Programa “Diálogos por el Bienestar y la Paz en Iztapalapa” y Programa, “Promoción de la Democracia Participativa y Construcción Ciudadana”, se encuentran publicados en el siguiente link <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia/Programas.html>

2.- El padrón de Beneficiarios se pueden ver en el siguiente link: <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia/Programas.html>

3.- No se realizó convocatoria abierta.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

4.- El presente punto, no es competencia de la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana.

Lo anterior con fundamento en el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a la letra dice:

*“Artículo 219. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información”. (sic)  
...” (sic)*

- c) Oficio con número de referencia CRF/1593/2022, de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, suscrito por la Coordinadora de Recursos Financieros, y dirigido a la Coordinadora de Planeación e Integración de Informes, ambos adscritos al sujeto obligado, en los siguientes términos:

“ ...

En atención a la solicitud de información pública número 92074622000792 mediante la cual [...] requiere:

***“...A) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2017, localizable en la página electrónica [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2017\\_19/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2017_19/) respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en la foja marcada con el número de folio ciento cuatro, ciento cinco y ciento seis (104, 105 y 106)***

**Solicito me proporcione la información siguiente:**

***5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.***

***C) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2018, localizable en la página electrónica [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2018\\_19/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2018_19/), respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en las fojas marcadas con el número de folio ochenta y siete, ochenta y ocho, ochenta y nueve, noventa y noventa y uno (00087, 00088, 00089, 00090 y 00091),***

**Solicito me proporcione la información siguiente:**



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

***5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.***

***E) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2019, localizable en la página electrónica [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2019\\_20/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2019_20/) respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificados en el mismo con número de folio sesenta, sesenta y uno y sesenta y dos (0060, 0061 y 0062).***

***Solicito me proporcione la información siguiente:***

***5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso E), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.***

Con la finalidad de dar respuesta a su petición y con fundamento en el Artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, me permito remitir (ANEXO) copia de la autorización del titular delegacional de los Ejercicios Fiscales 2017, 2018 y autorización del titular de la alcaldía del Ejercicio Fiscal 2019. ...” (sic)

- d) Autorización del titular delegacional de los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018 de diversas acciones institucionales**
- e) Autorización del titular de la alcaldía del Ejercicio Fiscal 2019 de diversas acciones institucionales**
- f) Oficio con número de referencia DGA/CP/II/637/2022, de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, suscrito por la Coordinadora de Planeación e Integración de Informes y dirigido al Jefe de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia, ambos adscritos al sujeto obligado, en los siguientes términos:**

“ ...

Hago referencia a su oficio **ALCA/UT/0617/2022** de fecha 02 de agosto de 2022, a través del cual remitió para su atención el Recurso de Revisión con número de expediente



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

**INFOCDMX/RR.IP.3549/2022**, con relación a la solicitud de información pública registrada con folio **092074622000792**, de fecha de 23 de mayo de 2022.

En ese sentido, con la finalidad de hacer valer el Derecho de Acceso a la Información Pública y con el objeto de dar atención al recurso de revisión emitido por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, me permito remitir:

- Oficio **CRF/2276 /2022**, de fecha 04 de agosto de 2022, suscrito por Eileen Benítez Moreno, Coordinadora de Recursos Financieros, a través del cual se da respuesta al requerimiento de mérito.  
...” (sic)

- g)** Oficio con número de referencia **CRF/2276/2022**, de fecha cuatro de agosto de dos mil veintidós, suscrito por la Coordinadora de Recursos Financieros y dirigido a la Coordinadora de Planeación e Integración de Informes, ambos adscritos al sujeto obligado, en los siguientes términos:

“ ...

En atención a su oficio número **DGA/CP11/628/2022**, de fecha 03 de agosto de 2022, a través del cual hace referencia al similar número **ALCA/UT/0617/2022**, de fecha 02 de agosto del año en curso, suscrito por el Lic. Francisco Alejandro Gutiérrez Galicia, Jefe de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia, mediante el cual remite la Resolución al Recurso de Revisión emitido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), con número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.3549/2022**, derivado de la solicitud de información pública registrada con folio **092074622000792**, a fin de que se brinde la atención correspondiente.

Sobre el particular Recurso de Revisión que nos ocupa y dando cumplimiento en el ámbito de competencia de esta Coordinación de Recursos Financieros y con fundamento en lo establecido en el **artículo 17**, segundo párrafo, **166, 167 Y 219** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y dentro de las facultades o atribuciones conferidas a esta Coordinación de Recursos Financieros en el Manual Administrativo vigente del Órgano Político-Administrativo en Iztapalapa.

Asimismo y en cumplimiento al principio de **EXHAUSTIVIDAD** previsto en el **Artículo 211** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se reitera que la información inicial fue entregada en observancia a los Principios de Certeza, Eficacia, Imparcialidad, Independencia, Legalidad, Máxima Publicidad, Objetividad, Profesionalismo y Transparencia, con lo que se actuó en estricto apego a la Ley



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

multicitada emitiendo una respuesta a la solicitud de manera categórica dentro de la competencia de la Coordinación de Recursos Financieros, y de acuerdo a lo siguiente:

Con referencia al punto 1, me permito informar que las partidas a través de las cuales se ejerció el presupuesto correspondiente del Capítulo 4000 fueron:

**EJERCICIO FISCAL 2017**

PARTIDA 4412 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS”  
PARTIDA 4419 “OTRAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”

**EJERCICIO FISCAL 2018**

PARTIDA 4412 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS”  
PARTIDA 4419 “OTRAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”

**EJERCICIO FISCAL 2019**

PARTIDA 4411 “PREMIOS”  
PARTIDA 4419 “OTRAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”  
PARTIDA 4421 “BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN”

**Con referencia al punto 5**, me permito precisar se remitieron copias de la autorización del titular de la entonces delegación y de la Alcaldesa respectivamente, en la respuesta primigenia a través de los cuales se justifica la procedencia del otorgamiento de conformidad con el artículo 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

**EJERCICIO FISCAL 2017**

AUT. JD/118/2017 PODER DIVERTIRNOS  
AUT. JD/118/2017 PODER DE LA DIVERSIDAD  
AUT. JD/118/2017 PODER CRUZAR SEGURO  
AUT. JD/118/2017 PODER GRADUARTE  
AUT. JD/118/2017 PODER GANAR  
AUT. JD/118/2017 PODER ALIMENTARIO  
AUT. JD/118/2017 PODER CON LA DISCAPACIDAD  
AUT. JD/118/2017 PODER ALCANZAR LA META  
AUT. JD/118/2017 LA CULTURA VIAL ES PODER A  
AUT. JD/118/2017 PODER INFANTIL  
AUT. JD/118/2017 PODER ESTUDIAR  
AUT. JD/118/2017 PODER ES CALIDAD DE VIDA



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

**EJERCICIO FISCAL 2018**

**AUT. JD/185/2018** PODER CON LA DISCAPACIDAD  
**AUT. JD/185/2018** PODER GANAR  
**AUT. JD/185/2018** PODER ESTUDIAR  
**AUT. JD/185/2018** PODER DE LA DIVERSIDAD  
**AUT. JD/185/2018** PODER ALCANZAR LA META  
**AUT. JD/185/2018** PODER ALIMENTARIO  
**AUT. JD/185/2018** PODER CRUZAR SEGURO  
**AUT. JD/185/2018** LA CULTURA VIAL ES PODER  
**AUT. JD/185/2018** PODER DIVERTIRNOS  
**AUT. JD/185/2018** PODER ES CALIDAD DE VIDA  
**AUT. JD/185/2018** PODER INFANTIL

**EJERCICIO FISCAL 2019**

**AUT. ALCA/IZT/052/2019** "AYUDA ECONÓMICA Y BIENESTAR INTEGRAL PARA ADOLESCENTES DE 12 A 14 AÑOS, QUE RESIDEN EN LA ALCALDÍA"  
**AUT. ALCA/IZT/052/2019** "DIÁLOGOS POR EL BIENESTAR Y LA PAZ EN IZTAPALAPA"  
**AUT. ALCA/IZT/052/2019** "AYUDA ECONÓMICA Y BIENESTAR INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 6 A 1 AÑOS QUE RESIDEN EN LA ALCALDÍA"  
**AUT. ALCA/IZT/052/2019** "IZTAPALAPA LA MÁS DEPORTIVA"  
**AUT. ALCA/IZT/052/2019** "AYUDA ECONÓMICA Y BIENESTAR INTEGRAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 A 64 AÑOS QUE RESIDEN EN LA ALCALDÍA"  
**AUT. ALCA/IZT/052/2019** "IZTAPALAPA LA MÁS DEPORTIVA 2019"  
**AUT. ALCA/IZT/052/2019** "PROMOCIÓN DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA"  
**AUT. ALCA/IZT/052/2019** "REDUCIR LA EXTREMA DE POBREZA EN LA ALCALDÍA"  
**AUT. ALCA/IZT/052/2019** "MUJERES ESTUDIANDO EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"  
**AUT. ALCA/IZT/052/2019** "SISTEMA PÚBLICO DE CUIDADO ALCALDÍA IZTAPALAPA 2019"  
..." (sic)

- h)** Oficio con número de referencia DGIBS/JUDA/1959/2022, de fecha ocho de agosto de dos mil veintidós, suscrito por el J.U.D. de Administración y dirigido al Jefe de la Unidad Departamental de Transparencia, ambos adscritos al sujeto obligado, en los siguientes términos:

"...



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

En atención al oficio **ALCA/UT/0619/2022** referente al expediente de Recurso de Revisión con número **INFOCDMX/RR.IP.3549/2022**, le envió la respuesta emitida por las diferentes áreas a quien les fue turnado dicho recurso, se anexan los siguientes oficios:

- Oficio S.I.S/315/2022, emitido por la Subdirección de Inclusión Social.
- Oficio SDE/358/2022, emitido por la Subdirección de Desarrollo Educativo.
- Oficio SD/JUDAUD/441/2022 emitido por la JUD de Atención de Unidades Deportivas ...” (sic)

- i) Oficio con número de referencia S.I.S./315/2022, de fecha cuatro de agosto de dos mil veintidós, suscrito por la Subdirectora de Inclusión Social y dirigido al J.U.D de la Unidad de Transparencia, ambos adscritos al sujeto obligado, en los siguientes términos:

“ ...

En atención al Oficio No. /JUDA/1917/2022 turnado el día 03 de agosto del año en curso, suscrito por la C. Mayra Karime Villareal López, J.U.D. de Administración, área perteneciente a la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, mediante el cual remite el Recurso de Revisión emitido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.3549/2022.

Al respecto informo a usted que la Subdirección de Inclusión Social, dio respuesta mediante Oficio número S.I.S./190/2022 con fecha 30 de mayo del presente año, a la solicitud requerida por el Sistema de Información Pública con número de folio 092074622000792.

Lo anterior conforme a las atribuciones con que cuenta esta área, especificado en el Manual Administrativo de la Alcaldía Iztapalapa.

Se anexa copia simple del acuse de entrega del oficio antes señalado ...” (sic)

- j) Oficio con número de referencia SD/JUDAUD/441/2022, de fecha cuatro de agosto de dos mil veintidós, suscrito por el Jefe de la Unidad Departamental de Atención a Unidades Deportivas y dirigido al Jefe de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia, ambos adscritos al sujeto obligado en los siguientes términos:

“ ...

En atención al oficio número JUDA/1916/2022 de fecha 03 de agosto del año en curso, suscrito por la C. Mayra Karime Villareal López, J.U.D de Administración de la D.G.1.B.S. mediante el



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

cual envía el Recurso de Revisión emitido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.3549/2022.

Al respecto me permito informarle que la Subdirección de Deportes a través de esta Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Unidades Deportivas, dio respuesta mediante oficio número SD/JUDAUD/272/2022 con fecha 26 de mayo de los corrientes, al requerimiento de información pública solicitado con número de folio 092074622000792, lo anterior de conformidad con las atribuciones que cuenta esta área señalado en el Manual Administrativo de la Alcaldía Iztapalapa. Anexo envió a la presente copia simple de oficio (conste de 12 fojas útiles) antes señalado para mayor referencia  
..." (sic)

- k)** Oficio con número de referencia SDE/358/2022, de fecha cuatro de agosto de dos mil veintidós, suscrito por la Subdirectora de Desarrollo Educativo y dirigido al J.U.D. de la Unidad de Transparencia, ambos adscritos al sujeto obligado, en los siguientes términos:

"...

En atención al oficio número JUDA/1918/2022 mediante el cual remite el Recurso de Revisión emitido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) con número de expediente: INFOCDMX/RR.IP.3549/2022.

Al respecto informo que la Subdirección a mi cargo dio respuesta mediante oficio número SDE/223/2022 con fecha 30 de mayo del año en curso, al requerimiento de Información Pública solicitado con número de folio 092074622000792, lo anterior de conformidad con las atribuciones que cuenta esta área señalado en el Manual Administrativo de la Alcaldía Iztapalapa. Anexo envió a la presente copia simple del oficio (consta de 6 fojas útiles) antes señalado para mayor referencia  
..." (sic)

- l)** Acuse de información entrega vía Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha catorce de junio de dos mil veintidós, respecto de la solicitud con número de folio 092074622000792.
- m)** Acuse de recibo de envío de información del sujeto obligado al recurrente, de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, generado por la Plataforma Nacional de Transparencia.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

- n) Oficio con número de referencia ALCA/UT/0480/2022, de fecha catorce de junio de dos mil veintidós, suscrito por el Jefe de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia y dirigido al hoy recurrente, en los siguientes términos:

“...

Me permito notificar la respuesta de información pública con número de folio 092074622000792, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En tal tesitura, se notifica a través de los Estrados de esta Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Iztapalapa, las respuestas con números de oficio **SD/JUDAUD/272/2022**, signado por C. Joel Figueroa Vargas, Jefe de la Unidad Departamental de Atención Deportivas, oficio **No. S.I.S./190/2022**, signado por la C. María del Rosario Palacios Alejo, Subdirectora de Inclusión Social, oficio núm. **SDE/223/2022**, signado por la Lic. Elizabeth Torres Menes, Subdirectora de Desarrollo Educativo, oficio No. **S.V.U.T./357/2022**, signado por la Arq. America E. de León Hernández, Subdirectora de Ventanilla Única de Trámites, oficio No. CFR/1593/2022, signado por la C. Eileen Benítez Moreno, coordinadora de Recursos Financieros, de conformidad al artículo 205 y 213 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

...” (sic)

- o) Acta de hechos de notificación por estrados, de fecha catorce de junio de dos mil veintidós, suscrita por el Jefe de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante el cual notificó por estrados la respuesta a la solicitud de acceso a la información de mérito, toda vez que no fue posible enviar toda la información debido a que la Plataforma Nacional de Transparencia acepta un máximo de 20 MB.
- p) Cinco correos electrónicos de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós que el Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado remitió al hoy recurrente, en el correo electrónico señalado por éste para efecto de oír y recibir notificaciones, mediante los cuales anexó las respuestas de las unidades administrativas al medio de impugnación que nos ocupa.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

**IX. Ampliación y Cierre de instrucción.** El catorce de septiembre de dos mil veintidós, se decretó el cierre del periodo de instrucción y ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 239, primer párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se acordó la ampliación del plazo para resolver el presente medio de impugnación por diez días hábiles más, al considerar que existía causa justificada para ello.

**X. Resolución emitida por este Instituto.** El veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, el Pleno de este Instituto de Transparencia emitió resolución, con motivo del recurso de revisión interpuesto por la persona recurrente en contra de la respuesta emitida por la **Alcaldía Iztapalapa**, concluyéndose lo siguiente:

“[...]”

Ahora bien, a juicio de este órgano colegiado, la respuesta complementaria emitida por el sujeto obligado constituye una forma válida y correcta de restituir al particular su derecho de acceso a la información pública, con lo que se deja sin efecto los agravios formulados.

Esto, gracias a la atención brindada por la autoridad recurrida a las manifestaciones vertidas por la persona recurrente al momento de interponer el presente recurso de revisión, con las cuales queda subsanada y superada su inconformidad; **pues en esta ocasión, el sujeto obligado proporcionó la totalidad de la información solicitada.**

Además, **acreditó el haber notificado a la persona ahora recurrente, la aludida respuesta complementaria**; notificación que cabe destacar, fue realizada a través del correo electrónico; ya que, en el presente medio de impugnación la persona recurrente señaló como medio de notificación.

En virtud de todo lo anterior, este Instituto determina que el presente recurso de revisión quedó sin materia, ya que el agravio formulado por el particular fue subsanado por el sujeto obligado a través de la respuesta complementaria en estudio, emitida a través de su unidad de transparencia en la que proporcionó la versión pública de los contratos solicitados; misma que fue debidamente hecha del conocimiento de la persona ahora recurrente.

Con base en lo anterior, es que este órgano garante llega a la conclusión de que, el sujeto obligado **efectuó la búsqueda exhaustiva y razonable de lo solicitado**; pues en esta



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

ocasión, el sujeto obligado proporcionó la información requerida; razón por la cual, su respuesta complementaria se encuentra **debidamente fundada y motivada**.

Así pues, se observa que el sujeto obligado entregó la información relacionada con los subsidios, apoyos o ayudas contemplados en la Cuenta Pública de los años 2017, 2018 y 2019; así como de los programas sociales ejecutados en los mismos periodos; precisando que el sujeto obligado únicamente esta compelido a documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas así como a la entrega de dichos documentos que se encuentren en sus archivos sin comprender el procesamiento de la información, ni la presentación conforme al interés particular del solicitante; lo anterior de conformidad con lo preceptuado en los artículos 24 fracción I y II, 208, 211 y 219 de la Ley de Transparencia; los cuales para pronta referencia a continuación se transcriben:

**Artículo 24.** Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

- I. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas, conforme lo señale la ley;
- II. Responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas;

...

**Artículo 208.** Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos.

**Artículo 211.** Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

**Artículo 219.** Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información.

En tal virtud, es claro que la materia del recurso de revisión de nuestro estudio se ha extinguido y por ende se dejó insubsistente su agravio, existiendo evidencia documental obrante en autos



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

que así lo acreditan. Sirve de apoyo al razonamiento el siguiente criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

**INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN QUEDADO SIN EFECTO.** Cuando los actos denunciados como repetición de los reclamados en un juicio de garantías en que se concedió el amparo al quejoso, **hayan quedado sin efecto en virtud de una resolución posterior** de la autoridad responsable a la que se le atribuye la repetición de dichos actos, **el incidente de inejecución de sentencia queda sin materia, al no poderse hacer un pronunciamiento sobre actos insubsistentes.**<sup>1</sup>

En tales consideraciones, la existencia y subsistencia de una controversia entre las partes, es decir, un conflicto u oposición de intereses entre ellas, constituye la materia del proceso; por ello, en estrictos términos del artículo 249, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, cuando tal circunstancia desaparece, en virtud de **cualquier motivo**, la controversia queda sin materia.

Por lo expuesto a lo largo del presente Considerando, con fundamento en el artículo 249, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta conforme a derecho **SOBRESEER** el presente recurso de revisión.

**CUARTA. Decisión:** Por lo expuesto a lo largo del presente Considerando, con fundamento en el artículo 249, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta conforme a derecho **SOBRESEER** por quedar sin materia.  
[...]" (sic)

**XI. Notificación de la Resolución.** El veintidós de septiembre de dos mil veintidós, se notificó la resolución de referencia a las partes.

**XII. Recurso de inconformidad.** El diez de octubre de dos mil veintidós, la persona recurrente interpuso un recurso de inconformidad en contra de la resolución dictada en el recurso de revisión INFOCDX/RR.IP.3549/2022.

**XIII. Resolución de INAI.** El dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos

---

<sup>1</sup> Novena Época, No. Registro: 200448, Instancia: Primera Sala **Jurisprudencia**, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta II, Octubre de 1995, Materia(s): Común Tesis: 1a./J. 13/95, Página: 195



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

Personales emitió resolución en el expediente del recurso de inconformidad RIA 1127/22, determinando lo siguiente:

“[...]”

En este punto conviene destacar que, si bien es cierto, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México incorporó en su resolución un apartado denominado “Análisis respuesta complementaria”, también lo es que, no existe como tal dicho análisis, sino que única y exclusivamente se limitó a enlistar qué informó el sujeto obligado a cada punto, dejando de lado, la validez de dichos pronunciamientos.

Por lo tanto, el agravio de la persona recurrente, relativo a impugnar la confirmación de respuesta manifestada por el sujeto obligado, resulta **FUNDADO**; toda vez que, al momento de emitir la resolución correspondiente, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **no analizó si la Alcaldía Iztapalapa realizó una búsqueda correcta de lo petitionado en todas y cada una de las unidades administrativas competentes** para conocer de lo petitionado; así como tampoco se cercioró que se hubiere dado atención a todos y cada uno de los puntos requeridos.

Máxime que, tal como se evidenció, el alcance remitido por el sujeto obligado local no atiende a cabalidad cada uno de los contenidos de información requeridos.

En ese tenor, con fundamento en el análisis previamente efectuado, y conformidad con el artículo 170, fracción III de la Ley General, este Instituto determina procedente **REVOCAR** la resolución expedida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y, se le **instruye** a efecto de que:

- Emita una nueva resolución en la que realice un análisis exhaustivo de la respuesta otorgada por el sujeto obligado en relación con la solicitud de información, verificando que la misma fuera turnada a todas las unidades administrativas competentes para conocer de lo petitionado.
- Determine que la información proporcionada en atención al **inciso A), puntos 2, 4 y 5, inciso C), puntos 2, 4 y 5, e inciso E), puntos 2, 4 y 5**; si atienden a lo solicitado por la parte recurrente.
- Instruya al sujeto obligado a efecto de que realice una nueva búsqueda con criterio amplio, de la información solicitada y se pronuncie de manera congruente y exhaustiva



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

sobre la información requerida en el **inciso A), puntos 3 y 6, inciso C), puntos 3 y 6, e inciso E), puntos 3 y 6.**  
[...]" (sic)

En razón de lo anterior, se ordenó emitir la nueva resolución que conforme a derecho proceda, de acuerdo con las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7, apartados D y E, y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción II, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción IV, 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SEGUNDA. Causales de improcedencia.** Este Órgano Colegiado realiza el estudio de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente.<sup>2</sup>

Para tal efecto, se cita el artículo 248 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que contiene las hipótesis de improcedencia:

**“Artículo 248.** El recurso será desechado por improcedente cuando:  
I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;

---

<sup>2</sup> Como criterio orientador, la jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538 de la segunda parte del Apéndice del Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra señala: **“Improcedencia.** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente a la procedencia del juicio de amparo, por ser cuestión de orden público en el juicio de garantías.”



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

- II. Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por el recurrente;
- III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente ley;
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o
- VI. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.”

De las constancias que obran en el expediente en que se actúa, es posible advertir que no se actualiza alguna de las causales de improcedencia del recurso de revisión, en virtud de lo siguiente:

1. La parte recurrente interpuso el recurso de revisión dentro del plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 236 de la Ley de la materia.
2. Este Instituto no tiene conocimiento de que se encuentre en trámite algún recurso o medio de defensa presentado por la parte recurrente, ante los tribunales competentes, en contra del acto que impugna por esta vía.
3. En el presente caso, se actualiza la causal de procedencia prevista en el artículo 234, fracción IV, de la Ley de Transparencia, debido a que la parte recurrente se inconformó medularmente con la entrega de información incompleta.
4. En el caso concreto, no se formuló prevención a la parte recurrente, por lo que el recurso de mérito se admitió a trámite por acuerdo de fecha ocho de julio de dos mil veintidós.
5. La parte recurrente no impugnó la veracidad de la información proporcionada.
6. No se advierte que la parte recurrente haya ampliado su solicitud de acceso a la información al interponer su recurso de revisión.

**Causales de sobreseimiento.** Por otra parte, este Instituto analiza si se actualiza alguna causal de sobreseimiento. Al respecto, en el artículo 249 de la Ley de Transparencia,



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establece lo siguiente:

“**Artículo 249.** El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. El recurrente se desista expresamente;
- II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o
- III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.”

Del análisis realizado por este Instituto, se advierte que no se actualiza alguna causal de sobreseimiento, toda vez que la parte recurrente no se ha desistido del recurso en estudio y el mismo no ha quedado sin materia, asimismo, no se observa que sobrevenga alguna causal de improcedencia prevista en el artículo 248 de la Ley de Transparencia, por lo que es procedente entrar al estudio de fondo del medio de impugnación.

**TERCERA. Estudio de fondo.** En lo conducente, los lineamientos de la resolución emitida en el recurso de inconformidad que se cumplimenta son del siguiente tenor literal:

“ ...

En este punto conviene destacar que, si bien es cierto, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México incorporó en su resolución un apartado denominado “Análisis respuesta complementaria”, también lo es que, no existe como tal dicho análisis, sino que única y exclusivamente se limitó a enlistar qué informó el sujeto obligado a cada punto, dejando de lado, la validez de dichos pronunciamientos.

Por lo tanto, el agravio de la persona recurrente, relativo a impugnar la confirmación de respuesta manifestada por el sujeto obligado, resulta **FUNDADO**; toda vez que, al momento de emitir la resolución correspondiente, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **no analizó si la Alcaldía Iztapalapa realizó una búsqueda correcta de lo peticionado en todas y cada una de las unidades administrativas competentes** para conocer de lo peticionado; así como tampoco se cercioró que se hubiere dado atención a todos y cada uno de los puntos requeridos.

Máxime que, tal como se evidenció, el alcance remitido por el sujeto obligado local no atiende a cabalidad cada uno de los contenidos de información requeridos.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

En ese tenor, con fundamento en el análisis previamente efectuado, y conformidad con el artículo 170, fracción III de la Ley General, este Instituto determina procedente **REVOCAR** la resolución expedida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y, se le **instruye** a efecto de que:

- Emita una nueva resolución en la que realice un análisis exhaustivo de la respuesta otorgada por el sujeto obligado en relación con la solicitud de información, verificando que la misma fuera turnada a todas las unidades administrativas competentes para conocer de lo petitionado.
- Determine que la información proporcionada en atención al **inciso A), puntos 2, 4 y 5, inciso C), puntos 2, 4 y 5, e inciso E), puntos 2, 4 y 5**; sí atienden a lo solicitado por la parte recurrente.
- Instruya al sujeto obligado a efecto de que realice una nueva búsqueda con criterio amplio, de la información solicitada y se pronuncie de manera congruente y exhaustiva sobre la información requerida en el **inciso A), puntos 3 y 6, inciso C), puntos 3 y 6, e inciso E), puntos 3 y 6**.

...” (sic)

Acatando la resolución emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el recurso de inconformidad RIA 1127/22, se procede a dictar nueva resolución, siguiendo los lineamientos ahí establecidos, lo que se hace en los términos siguientes:

Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente precisar la solicitud de información, la respuesta del Sujeto Obligado, los agravios del recurrente y los alegatos formulados.

**a) Solicitud de Información.** La parte recurrente realizó seis requerimientos relacionados con los subsidios, apoyos o ayudas contemplados en la Cuenta Pública de los años 2017, 2018 y 2019; así como de los programas sociales ejecutados en los mismos periodos.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

**b) Respuesta del Sujeto Obligado.** El sujeto obligado, por conducto de la Unidad de Transparencia, remitió la respuesta emitida por las unidades administrativas correspondientes, en los siguientes términos:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Unidades Deportivas de la Subdirección de Deportes indicó lo siguiente:

**Del inciso A,** punto 1 informó que la entonces Delegación Iztapalapa en el ejercicio fiscal 2017, a través de la entonces Coordinación de Desarrollo del Deporte ejecutó dos programas sociales denominados “Poder Ganar” y “Poder Alcanzar la Meta”.

Con relación a la categoría y la cantidad monetaria ejercida por cada una de ellos Le informo que no estamos en posibilidad de atender dicho requerimiento de información, toda vez que no es ámbito de competencia de esta área el manejo y administración de los dineros públicos de la Alcaldía; y de acuerdo al artículo 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que sugirió canalizar la solicitud de información a la Dirección General de Administración.

Del punto 2, informó que las Reglas de Operación de los programas sociales denominados “Poder Ganar” y “Poder Alcanzar la Meta” del ejercicio fiscal 2017 fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2017, No. 255, Tomo II.

Del punto 3, informó que el enlace electrónico del padrón de beneficiarios de los programas sociales denominados “Poder Ganar y “Poder Alcanzar la Meta” del ejercicio fiscal 2017, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de marzo de 2018, No. 282, Aviso por el que se dan a conocer el Enlace Digital donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales, que se llevaron a cabo durante el Ejercicio Fiscal 2017. Para la consulta



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

de los Padrones de Beneficiarios deberá remitirse al siguiente enlace digital:  
<http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/delegación/programas/>

Del punto 4, informó que las Reglas de Operación de los programas sociales denominados “Poder Ganar” y “Poder Alcanzar la Meta” del ejercicio fiscal 2017 fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2017, No. 255, Tomo II

Del punto 5, indicó que la población objetivo y beneficiaria de los programas sociales denominados “Poder Ganar” y “Poder Alcanzar la Meta” del ejercicio fiscal 2017, se encuentra descrito en las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2017, No. 255, Tomo II.

Del punto 6, indicó que las evaluaciones internas de los programas sociales denominados “Poder Ganar” y “Poder Alcanzar la Meta” ejecutados en el ejercicio fiscal 2017 fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de junio de 2018, No. 354, en el Aviso por el cual, se dan a Conocer las Evaluaciones Internas 2018, de los Programas Sociales de la Ciudad de México, Operados en 2017.

Del punto 7, informó que los programas sociales denominados “Poder Ganar” y “Poder Alcanzar la Meta” del ejercicio fiscal 2017 se ejecutaron de acuerdo las Reglas de Operación de cada programa.

**Del inciso B,** punto 1, indicó que las evaluaciones internas de los programas sociales denominados “Poder Ganar” y “Poder Alcanzar la Meta” ejecutados en el ejercicio fiscal 2017 fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de junio de 2018, No. 354, en el Aviso por el cual, se dan a Conocer las Evaluaciones Internas 2018, de los Programas Sociales de la Ciudad de México, Operados en 2017.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

Del punto 2, indicó que el enlace electrónico del padrón de beneficiarios de los programas sociales denominados “Poder Ganar” y “Poder Alcanzar la Meta” del ejercicio fiscal 2017, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de marzo de 2018, No. 282, Aviso por el que se dan a conocer el Enlace Digital donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales, que se llevaron a cabo durante el Ejercicio Fiscal 2017. Para la consulta de los Padrones de Beneficiarios deberá remitirse al siguiente enlace digital: <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/delegacion/programas/>

Del punto 3, indicó que las Reglas de Operación de los programas sociales denominados “Poder Ganar” y “Poder Alcanzar la Meta” del ejercicio fiscal 2017 fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2017, No. 255, Tomo II.

**Del inciso C,** punto 1 informó que no se encontraba en posibilidad de atender dicho requerimiento toda vez que no es ámbito de su competencia el manejo y administración de los dineros públicos de la Alcaldía por lo que sugirió canalizar la solicitud de información a la Dirección General de Administración.

Del punto 2, señaló que estos eventos deportivos fueron difundidos por medios electrónicos como la página oficial de la entonces Delegación Iztapalapa y, a través de medios impresos como volantes y carteles.

Del punto 3, indicó que el enlace electrónico del padrón de beneficiarios de los Torneos Selectivos Delegacionales, que fueron parte del programa social denominado “Poder Ganar” del ejercicio fiscal 2018 están publicados en el enlace digital: <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/alcaldia/programas/index.html>, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio de 2019, No. 106, en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los programas sociales ejecutados en la entonces Delegación Iztapalapa en el ejercicio fiscal 2018.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

Asimismo, informó que después de una exhaustiva búsqueda en los archivos que obran en la Subdirección de Deportes, no se localizó documento alguno que refiera la publicación de beneficiarios de los eventos deportivos de carreras deportivas, por lo que sugirió canalizar la solicitud de información a la Dirección General de Administración, para su búsqueda y/o localización.

Del punto 4, indicó que estos eventos deportivos fueron difundidos por medios electrónicos como la página oficial de la entonces Delegación Iztapalapa y, a través de medios impresos como volantes y carteles.

Del punto 5, indicó que la población objetivo y beneficiaria de los eventos deportivos que realizó la Delegación Iztapalapa fue para la población en general, de acuerdo a las convocatorias que se hicieron públicas en medios electrónicos como la página oficial de la entonces Delegación Iztapalapa

Del punto 6, indicó que después de una exhaustiva búsqueda en los archivos que obran en la Subdirección de Deportes, no se localizó documento alguno que refiera la realización de Evaluaciones Internas para los eventos deportivos antes citados, por lo que sugirió canalizar la solicitud de información a la Dirección General de Administración, para su búsqueda y/o localización

Del inciso D, punto 1, informó que Las evaluaciones internas de los programas sociales denominados “Poder Ganar” y “Poder Alcanzar la Meta” ejecutados en el ejercicio fiscal 2018 fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de julio de 2019, No. 128, en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultadas las Evaluaciones de los Programas Sociales ejecutados en la entonces Delegación Iztapalapa en el Ejercicio Fiscal 2018.

Del punto 2, indicó que el enlace electrónico del padrón de beneficiarios de los programas sociales denominados “Poder Ganar” y “Poder Alcanzar la Meta” del ejercicio fiscal 2018 están publicados en el enlace digital: <http://www.>



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

[iztapalapa.cdmx.gob.mx/alcaldia/programas/index.html](http://iztapalapa.cdmx.gob.mx/alcaldia/programas/index.html), fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio de 2019, No. 106, en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los programas sociales ejecutados en la entonces Delegación Iztapalapa en el ejercicio fiscal 2018.

Del punto 3, indicó que las Reglas de Operación de los programas sociales denominados “Poder Ganar” y “Poder Alcanzar la Meta” del ejercicio fiscal 2018 fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2018, No. 252, Tomo II.

**Del inciso E**, punto 1, informó que no se encontraba en la posibilidad de atender dicho requerimiento, toda vez que no es ámbito de su competencia el manejo y administración de los dineros públicos de la Alcaldía, por lo que sugirió canalizar la solicitud de información a la Dirección General de Administración.

Del punto 2, indicó que estos eventos deportivos fueron difundidos por medios electrónicos como la página oficial de la entonces Delegación Iztapalapa y, a través de medios impresos como volantes y carteles.

Del punto 3, indicó que después de una exhaustiva búsqueda en los archivos que obran en la Subdirección de Deportes, no se localizó documento alguno que refiera la publicación de beneficiarios de los eventos deportivos de carreras deportivas, por lo que sugirió canalizar la solicitud de información a la Dirección General de Administración, para su búsqueda y/o localización.

Del punto 4, indicó que estos eventos deportivos fueron difundidos por medios electrónicos como la página oficial de la entonces Delegación Iztapalapa y, a través de medios impresos como volantes y carteles.

Del punto 5, indicó que la población objetivo y beneficiaria de los eventos deportivos que realizó la Delegación Iztapalapa fue para la población en general,



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

de acuerdo a las convocatorias que se hicieron públicas en medios electrónicos como la página oficial de la entonces Delegación Iztapalapa.

Del punto 6, indicó que después de una exhaustiva búsqueda en los archivos que obran en la Subdirección de Deportes, no se localizó documento alguno que refiera la realización de Evaluaciones Internas para los eventos deportivos antes citados, por lo que sugirió canalizar la solicitud de información a la Dirección General de Administración, para su búsqueda y/o localización

Del inciso F, punto 1, informó que la evaluación interna del programa social denominado "Iztapalapa la más deportiva, 2019" ejecutado en el ejercicio fiscal 2019 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de julio de 2020, No. 384, en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultadas las Evaluaciones de los Programas Sociales ejecutados en la Alcaldía Iztapalapa en el Ejercicio Fiscal 2019.

Del punto 2, indicó que el enlace electrónico del padrón de beneficiarios del programa social denominado "Iztapalapa la más Deportiva, 2019" del ejercicio fiscal 2019 están publicados en el enlace digital: <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia/Programas.html>, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de marzo de 2020, No. 303 Bis, en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los programas sociales ejecutados en la Alcaldía Iztapalapa en el ejercicio fiscal 2019

Del punto 3, indicó que las Reglas de Operación del programa social denominado "Iztapalapa la más Deportiva, 2019" del ejercicio fiscal 2019 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2019, No. 22, Tomo II.

Del punto 4, indicó que no se encontraba en posibilidad de atender dicho requerimiento de información, toda vez que no es ámbito de su competencia el



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

manejo y administración de los dineros públicos de la Alcaldía por lo que sugirió canalizar la solicitud de información a la Dirección General de Administración

- La Subdirección de Inclusión Social indicó lo siguiente:

**Del inciso A**, punto 1, señaló las Acciones Institucionales que estuvieron a cargo de la antes Coordinación de Participación, en el Ejercicio Fiscal 2017, así como la denominación del Programa, categoría, cantidad monetaria y partide presupuestal.

Del punto 2, indicó que para las acciones institucionales “Poder es bienestar”, “Poder dar tranquilidad” y “Poder ver y oír” se encuentran publicadas las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 09 de febrero de 2017 No. 4. Para su consulta, envió el link correspondiente.

Para la acción institucional “Por una Iztapalapa bien abrigada” se encuentra publicada las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de Diciembre de 2017 No. 229, para lo cual proporcionó la liga electrónica correspondiente para su consulta.

Para la acción institucional “Equipamiento de depósito o tanque de agua potable (FAIS)” se encuentra publicada las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de Octubre de 2017 No. 184, para lo cual proporcionó la liga electrónica correspondiente para su consulta.

Del punto 3, señaló que, realizando una búsqueda en los archivos del área, no se encontró la información solicitada.

Del punto 4, indicó que la difusión de las acciones institucionales se realiza a través de las reglas de operación realizadas en las Gacetas oficiales de la Ciudad de México o en el portal de internet de la Alcaldía Iztapalapa.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

Del punto 5, indicó que no se otorga ayuda, apoyos, donativos, etc. a persona física o moral.

Del punto 6, indicó que, por tratarse de una acción institucional, donde el apoyo se entrega de manera extraordinaria y por única ocasión, no se realizan evaluaciones internas.

Del punto 7, indicó que las acciones se desarrollaron en forma normal

**Del inciso B**, punto 1 indicó la denominación de los Programas Sociales que en el Ejercicio fiscal 2017 estuvieron a cargo de la antes Coordinación de Participación e Inclusión Social.

Asimismo, señaló que los programas sociales se encuentran publicadas las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2017 No. 255 Tomo II. Para su consulta, envió una liga electrónica.

Por otra parte, señaló que las evaluaciones internas se encuentran publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de junio de 2018 No. 354, para lo cual proporcionó la liga electrónica correspondiente para su consulta.

Del punto 2 solicitado, indicó que los padrones de beneficiarios se encuentran publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de marzo de 2018 No. 282 del ejercicio fiscal 2017, así como en la página de la Alcaldía, para lo cual proporcionó las ligas electrónicas correspondientes para su consulta.

Del punto 3 solicitado, indicó que la difusión de los programas sociales se realiza a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2017 No. 255 Tomo I, así como información al público en la página de la Alcaldía, para lo cual proporcionó la liga electrónica correspondiente para su consulta.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

**Del inciso C**, punto 1, informó que en el Ejercicio fiscal 2018 se contemplaron Acciones Institucionales que estuvieron a cargo de la antes Coordinación de Participación e Inclusión Social, de las cuales señaló la denominación del programa, categoría, cantidad monetaria y partida presupuestal correspondiente.

Del punto 2, indicó que para las acciones institucionales “Poder es bienestar”, “Poder dar tranquilidad y “Poder ver y oír” se encuentran publicadas las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de febrero de 2018 No. 265. Para su consulta, envió una liga electrónica.

Para las acciones institucionales “Poder ver”, “Poder sonreír”, “Poder moverse”, “Poder materno”, “Poder caminar al éxito”, “Poder escuchar”, e “Iztapalapa con calor humano 2018” se encuentran publicadas las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de Abril de 2018 No. 306. Para su consulta, envió el vínculo electrónico correspondiente.

Del punto 3, informó que, realizando una búsqueda en los archivos del área, no se encontró la información solicitada.

Del punto 4, indicó que la difusión de las acciones institucionales se realiza a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 20 de Febrero y 23 de Abril de 2018 respectivamente o en el portal de internet de la Alcaldía Iztapalapa.

Del punto 5, indicó que no se otorga ayuda, apoyos, etc. a persona física o moral.

Del punto 6, indicó que, por tratarse de una acción institucional, donde el apoyo se entrega de manera extraordinaria y por única ocasión, no se realizan evaluaciones internas.

**Del inciso D**, punto 1, informó que en el Ejercicio fiscal 2018 se contemplaron Programas sociales que estuvieron a cargo de la antes Coordinación de



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

Participación e Inclusión Social, de los cuales proporcionó la denominación de cada programa.

Asimismo, señaló que los programas sociales se encuentran publicadas las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2018 No. 252 Tomo II. Para su consulta, envió un vínculo electrónico.

Por otra parte, refirió que las evaluaciones internas se encuentran publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de julio de 2019 No. 128. Para su consulta, envió el vínculo electrónico correspondiente.

Del punto 2, indicó que los padrones de beneficiarios se encuentran publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio de 2019 No. 106 del ejercicio fiscal 2018, así como en la página de la Alcaldía, para lo cual proporcionó las ligas electrónicas correspondientes para su consulta.

Del punto 3, indicó que la difusión de los programas sociales se realiza tal como lo mencionan las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2018 No. 252 Tomo II. o en el portal de internet de la Alcaldía Iztapalapa antes delegación.

Del inciso E, punto 1 informó las Acciones Institucionales a cargo de la Subdirección de Inclusión Social en el ejercicio fiscal 2019, señalando la denominación del programa, categoría, cantidad monetaria y partida presupuestal.

Del punto 2, indicó que las acciones se encuentran publicadas las reglas de operación en la página de la Alcaldía. Para su consulta, envió el vínculo electrónico correspondiente.

Del punto 3, indicó que, realizando una búsqueda en los archivos del área, no se encontró la información solicitada.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

Del punto 4, indicó que se realiza la difusión de las acciones institucionales en el a de internet de la Alcaldía

Del punto 5, indicó que no se otorga ayuda, apoyos, etc. a persona física o moral.

Del punto 6, indicó que, por tratarse de una Acción Institucional, donde el apoyo se entrega por única ocasión, no se realizan evaluaciones internas. Conforme a los Lineamientos para la Evaluación Interna 2019 de los Programas Sociales de la Ciudad De México.

**Del inciso F**, punto 1, informó que en el Ejercicio fiscal 2019 se contemplaron Programas sociales de las áreas a cargo de la Subdirección de Inclusión Social, de los cuales señaló la denominación del programa.

Así, del programa social “Reducir la extrema Pobreza en la Alcaldía” se encuentra publicada las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2019 No. 22 Tomo III. Para su consulta, envió el vínculo electrónico correspondiente.

Asimismo, del programa social “Sistema Público de Cuidado, Alcaldía de Iztapalapa 2019” se encuentra publicada las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2019 No. 22 Tomo II. Para su consulta, envió el vínculo electrónico correspondiente.

Por otra parte, indicó que las evaluaciones internas se encuentran publicadas en la página de la Alcaldía.

Del punto 2, indicó que los padrones de beneficiarios se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de marzo de 2020 No. 303 bis del ejercicio fiscal 2019, así como en la página de la Alcaldía, para lo cual proporcionó las ligas electrónicas correspondientes para su consulta.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

Del punto 3, indicó que la difusión de los programas se realiza a través de las publicaciones de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o por medio del portal de internet de la Alcaldía, así como en medios impresos, carteles, folletos, volantes, dípticos y trípticos.

Del punto 4, indicó que no corresponde al área.

- La Subdirección de Desarrollo Educativo informó lo siguiente:

**Del inciso A**, informó que informo que no tiene ayudas, donativos, apoyos o subsidio.

**Del inciso B**, punto 1 informó que se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 29 de junio de 2018, No. 354 la Alcaldía Iztapalapa las evaluaciones del Programa Social Poder Infantil, para lo cual proporcionó una liga electrónica para su consulta pública.

Del punto 2, indicó que se publicaron en la página de la Alcaldía Iztapalapa el Padrón de Beneficiarios del Programa Social Poder Infantil, para lo cual proporcionó una liga electrónica para su consulta pública.

Del punto 3, indicó que la difusión del Programa fue a través de la publicación en la Gaceta Oficial del día 31 de enero de 2017, No. 255, TOMO II, disponible en un vínculo electrónico el cual proporcionó para su consulta pública.

**Del inciso C**, informó que no tiene ayudas, donativos, apoyos o subsidio.

**Del inciso D**, punto 1 informó que se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 5 de julio de 2019 No. 128, para lo cual señaló el enlace electrónico en el que podrán ser consultadas las evaluaciones de los Programas Sociales ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2018 por la entonces Delegación Iztapalapa.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

Del punto 2, indicó que se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 5 de julio de 2019 No. 106, para lo cual señaló enlace electrónico en el que podrán ser consultadas las versiones públicas de los padrones de Programas Sociales ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2018 por la entonces Delegación Iztapalapa.

Del punto 3, indicó que la difusión del Programa fue a través de la publicación en la Gaceta Oficial del día 31 de enero de 2018, para lo cual proporcionó la liga electrónica correspondiente para su consulta pública.

**Del inciso E,** punto 1 informó que no es ámbito de su competencia.

Del punto 2, indicó que se publicaron en la página de la Alcaldía Iztapalapa la Acción institucional AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR UNA AYUDA PARA NIÑAS Y NIÑOS EN IZTAPALAPA EN EL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA APOYAR EL EJERCICIO DE SU DERECHO A LA EDUCACIÓN, para lo cual proporcionó la liga electrónica correspondiente para su consulta pública.

Del punto 3, informó que luego de una búsqueda exhaustiva en sus archivos no obra algún documento donde se informe la publicación de padrones para otorgar una ayuda para niñas y niños en Iztapalapa.

Del punto 4, indicó que la difusión de la Acción Institucional fue a través de la publicación de la AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR UNA AYUDA PARA NIÑAS Y NIÑOS EN IZTAPALAPA EN EL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA APOYAR EL EJERCICIO DE SU DERECHO A LA EDUCACIÓN, para lo cual proporcionó la liga electrónica correspondiente para su consulta pública.

Del punto 5 indicó que No se otorga la ayuda a persona física o moral.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

Del punto 6, informo que luego de una búsqueda exhaustiva en sus archivos no obra algún documento donde se informe la publicación de evaluaciones para otorgar una ayuda para niñas y niños en Iztapalapa.

Del punto 7, indicó que la Acción Institucional se desarrolló de forma normal.

**Del inciso F**, punto 1, informó que se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 10 de julio de 2020 No. 384 y que las evaluaciones de los Programas Sociales en el Ejercicio Fiscal 2019 podrán ser consultadas en una página electrónica la cual proporcionó para su consulta.

Del punto 2, indicó que se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 13 de marzo de 2020 No. 303 Bis y que los padrones de Programas Sociales ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2019 en la Alcaldía Iztapalapa podrán ser consultadas en una página electrónica la cual proporcionó para su consulta.

Del punto 3, indicó que la difusión de los Programa fue a través de la publicación en la Gaceta Oficial del día 31 de enero de 2019, No. 22, TOMO II y proporcionó una liga electrónica para su consulta.

**c) Agravios de la parte recurrente.** La parte recurrente se inconformó porque, a su consideración, la respuesta no está completa.

**d) Alegatos.** La parte recurrente no formuló alegatos ni ofreció pruebas dentro del plazo de siete días hábiles otorgado mediante acuerdo del ocho de julio de dos mil veintidós.

Por su parte, el sujeto obligado proporcionó una respuesta complementaria, anexando el acuse de envío del correo electrónico remitido a la persona recurrente.

Todo lo anterior, se desprende de las documentales relacionadas con la solicitud de información pública con número de folio **092074622000792** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, su respectiva respuesta y el recurso de revisión,



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

documentales que se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, que se valoran en términos de lo dispuesto por el artículo 243, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y conforme al criterio sostenido por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es **“PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL”**, en el cual se establece que, al momento de valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan, deben exponerse cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, delimitada por la lógica y la experiencia, así como, por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, y aprovechar ‘las máximas de la experiencia’, que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.

Expuestas las posturas de las partes, este Órgano Colegiado procede al análisis de la legalidad de la respuesta emitida a la solicitud, con motivo del presente recurso de revisión, a fin de determinar si el Sujeto Obligado garantizó el derecho de acceso a la información pública del particular, en términos del agravio expresado.

En atención al agravio formulado por la persona recurrente, el cual **consistió en la entrega de información incompleta**, el sujeto obligado, mediante oficio número **ALCA/UT/0644/2022**, de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, suscrito por el Jefe de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, así como sus respectivos anexos, envía una respuesta complementaria a través del correo electrónico de la persona recurrente, con fecha nueve de agosto de dos mil veintidós.

En ese sentido, de la respuesta complementaria se advierte que atendió lo siguiente:

- ✓ Del inciso A solicitado, informó que, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, los programas que estaban a cargo en el año 2017 son: “Poder Ciudadano” y “Poder Vincularse.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

- ✓ Así del punto 1, indicó que respecto de dichos programas señaló la categoría, la cantidad monetaria ejercida, el nombre o denominación que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen.
- ✓ Del punto 2. refirió que en el caso de las ayudas poder ciudadano y poder vincularse fueron publicadas el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y proporcionó el vínculo electrónico para consultar el Padrón de Beneficiarios (punto 3).
- ✓ Del punto 4, indicó que no se realizó convocatoria abierta.
- ✓ Del punto 5, indicó que no se otorgaron ayudas por casos excepcionales.
- ✓ Del punto 6, señaló el vínculo electrónico para consultar las evaluaciones internas.
- ✓ Del punto 7, informó que en el caso de los programas Poder Ciudadano y Poder Vincularse sí se llevaron a cabo.
- ✓ Del inciso C, punto 1 informó respecto de los programas correspondientes, la categoría, el monto ejercido y la partida presupuestal correspondiente.
- ✓ Del punto 2, indicó la fecha en que fueron publicadas las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número que le recayó de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados.
- ✓ Del punto 3 proporcionó el vínculo electrónico para consultar el Padrón de Beneficiarios.
- ✓ Del punto 4 indicó que no se realizó convocatoria abierta.
- ✓ Del punto 5, indicó que no se otorgaron ayudas por casos excepcionales.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

- ✓ Del punto 6, señaló el vínculo electrónico para consultar las evaluaciones internas.
- ✓ Del punto 7, informó que en el caso de los programas Poder Ciudadano y Poder Vincularse sí se llevaron a cabo
- ✓ Del inciso E, informó que se llevaron a cabo los Programas Construcción Ciudadanía, Organización Comunitaria y Planeación Participativa.
- ✓ Del punto 1, señaló la categoría, la cantidad monetaria ejercida y el nombre o denominación que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de cada uno de ellos.
- ✓ Del punto 2, indicó la fecha en que fueron publicadas las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número que le recayó de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados.
- ✓ Del punto 3 proporcionó el vínculo electrónico para consultar el Padrón de Beneficiarios.
- ✓ Del punto 4 indicó que no se realizó convocatoria abierta.
- ✓ Del punto 5, indicó que no se otorgaron ayudas por casos excepcionales.
- ✓ Del punto 6, señaló el vínculo electrónico para consultar las evaluaciones internas.
- ✓ Del punto 7, informó que en el caso del Programa Construcción Ciudadanía, Organización Comunitaria y la Planeación Participativa sí se llevaron a cabo.
- ✓ Del inciso F, informó que se llevaron a cabo los Programas “Diálogos por el Bienestar y la Paz en Iztapalapa” y “Promoción de la Democracia Participativa y Construcción Ciudadana”



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

- ✓ Del punto 1, señaló la página electrónica donde se encuentran publicados dichos programas.
- ✓ Del punto 2 proporcionó el vínculo electrónico para consultar el Padrón de Beneficiarios.
- ✓ Del punto 3 indicó que no se realizó convocatoria abierta.
- ✓ Por otra parte, respecto los puntos 5 de los incisos A, C, y E, proporcionó copia de la autorización del titular delegacional de los Ejercicios Fiscales 2017, 2018 y autorización del titular de la alcaldía del Ejercicio Fiscal 2019, a través de los cuales se justifica la procedencia del otorgamiento de conformidad con el artículo 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- ✓ Asimismo, informo las partidas a través de las cuales se ejerció el presupuesto correspondiente del Capítulo 4000 en los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019

Ahora bien, es necesario hacer referencia al **procedimiento de búsqueda** que deben seguir los sujetos obligados para la localización de la información requerida por los particulares, contenido de los artículos 24, fracciones I y II, 28, 208 y 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, cuyo texto en la parte que interesa se transcribe a continuación:

**“Artículo 24.** Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, **los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones**, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

**I.** Los sujetos obligados **deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas**, conforme lo señale la ley;

**II. Responder sustancialmente a las solicitudes de información** que les sean formuladas;

...



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

**Artículo 28. Los sujetos obligados deberán preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados** de conformidad con la Ley en la materia y demás disposiciones aplicables, asegurando su adecuado funcionamiento y protección, con la finalidad de que **la información se encuentre disponible, localizable, íntegra, sea expedita y se procure su conservación.**

...

**Artículo 208. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones** en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

...

**Artículo 211. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones**, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

[...]"

De la normatividad citada, se desprende lo siguiente:

- Para garantizar el cumplimiento de objetivo de la Ley de la materia, los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas y a responder a las solicitudes de información que les sean formuladas.
- Los sujetos obligados deben preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados, asegurando su adecuado funcionamiento, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, íntegra, sea expedita y se procure su conservación.
- Los sujetos obligados deben otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

- La Unidad de Transparencia del sujeto obligado garantizará que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones para que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Sentado lo anterior, a fin de verificar si se turnó la solicitud, a la unidad administrativa que cuenta con atribuciones inherentes a la materia de la solicitud, es conveniente hacer un análisis del marco normativo aplicable a la estructura y atribuciones del sujeto obligado.

Al respecto, derivado de las constancias que obran en el presente expediente, se desprende que la autoridad turnó la solicitud a la **Subdirección de Inclusión Social, a la Unidad Departamental de Atención a Unidades Deportivas y a la Subdirección de Desarrollo Educativo.**

En ese sentido, el *Manual Administrativo de la Alcaldía Iztapalapa*, dispone que la **Subdirección de Inclusión Social** tiene entre otras funciones, organizar y supervisar la redacción de las Reglas de Operación, de los Programas Sociales dependientes de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, para integrar la perspectiva de género y derechos humanos; así como, asegurar el enfoque de los programas de difusión de los servicios, proyectos y acciones de equidad e inclusión social, a fin de alcanzar a la población objetivo.

Por su parte, la **Unidad Departamental de Atención a Unidades Deportivas** se encarga de difundir las actividades, programas, acciones de las escuelas técnico deportivas y servicios que prestan las unidades deportivas.

Finalmente, la **Subdirección de Desarrollo Educativo** tiene entre otras funciones, desarrollar las acciones y programas sociales en materia de educación, con la finalidad de apoyar el derecho a la educación de los habitantes desde los 45 días de nacidos hasta los adultos mayores que quieran acceder a espacios educativos.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

Derivado de lo previo, es posible concluir que la autoridad turnó la solicitud de acceso a las unidades que resultan competentes para su atención.

Ahora bien, aún y cuando no se desconoce que la información proporcionada en alcance guarda relación con la materia de la información solicitada, es decir, con los programas y apoyos de la Alcaldía Iztapalapa para el año 2017, 2018 y 2019, ello no significa que dicha información colme los extremos de lo pedido.

En ese sentido, cobra relevancia precisar que la parte recurrente, al interponer su recurso de inconformidad, consideró que no se atendieron los requerimientos identificados en el **inciso A), puntos 2, 3, 4, 5 y 6, inciso C), puntos 2, 3, 4, 5 y 6, e inciso E), puntos 2, 3, 4, 5 y 6.**

Por lo anterior, se procede a analizar la atención otorgada a cada uno de dichos requerimientos por parte del sujeto obligado mediante su alcance.

**Inciso A), puntos 2, 3, 4, 5 y 6.**

Al respecto, la parte recurrente solicitó la siguiente información:

**A)** Respecto del Informe de Cuenta Pública del año 2017, en relación con ayudas, donativos y subsidios:

**2)** La **fecha en que fueron publicadas las reglas de operación** en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número que le recayó a cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas.

Al respecto, la autoridad hizo referencia a dos programas, precisando que en ambos casos las reglas de operación fueron publicadas el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

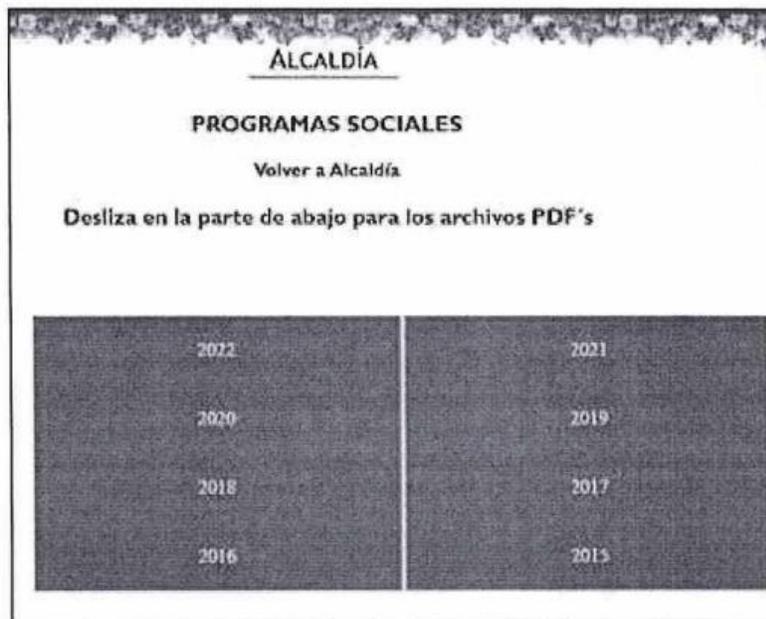
**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

En ese sentido, se advierte que **el sujeto obligado atendió el requerimiento formulado.**

3) La fecha que fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de gaceta que le recayó, de cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas.

Al respecto, la autoridad se limitó a indicar un link para consultar el padrón de beneficiarios, sin embargo, **no especificó la fecha de publicación** en la Gaceta Oficial, **ni el número de gaceta**, siendo que el vínculo únicamente remite al portal de Programas Sociales de la Alcaldía, para diversos años, de manera general, tal y como se advierte a continuación:



Por lo que se advierte que **el sujeto obligado no atendió el requerimiento formulado.**



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

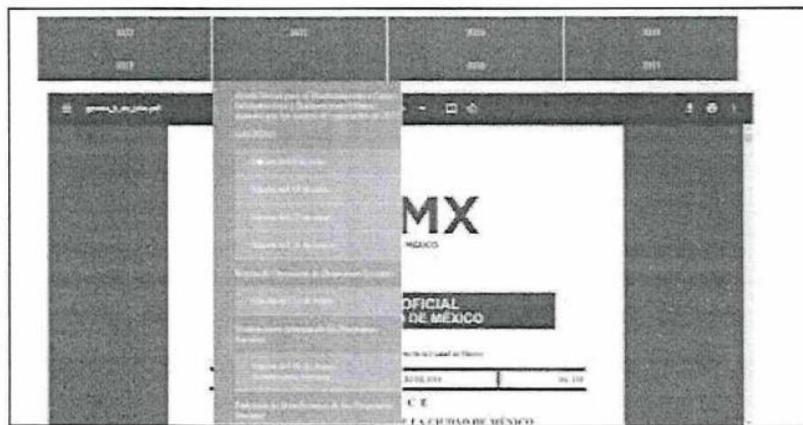
**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

Ahora bien, aún y cuando al ingresar al año y elegir el apartado denominado “Padrones”, es posible acceder a diversas publicaciones de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, lo cierto es que no se indicaron los pasos a seguir a efecto de consultar específicamente la información requerida, lo cual resulta relevante, dado que, es necesario seguir una serie de pasos para acceder a dicho apartado, tal y como se advierte a continuación:



...

4) En caso de que se haya manejado por medio de **convocatoria abierta**, indicar la **fecha en que se publicó y el número que le recayó** en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Al respecto, el sujeto obligado indicó que **no se realizó convocatoria**, al respecto, al analizar el contenido del link proporcionado en atención al punto 3 del requerimiento A), fue posible advertir que los requisitos y formas de acceder a los beneficios del programa, se realizaron a través de las Reglas de Operación respectivas, tal y como se advierte a continuación:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022  
cumplimiento al RIA 1127/22

en

**V.2 Requisitos de Acceso.**

Podrán ser beneficiarios como promotores y promotoras deportivos del Programa "Poder Alcanzar la Meta" 2017, las personas capacitadas para impartir alguna disciplina deportiva. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Carnilla de Identidad Postal);
- b) CURP;
- c) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibo de agua, teléfono, luz, propano, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- d) Deberá comprobar la capacitación para impartir la disciplina en la que se desarrolla (constancia, diploma, reconocimiento, etc.);
- e) Residir preferentemente en la Delegación Iztapalapa;
- f) Rango de edad 18 a 60 años;
- g) Presentar su Curriculum Vitae actualizado;
- h) Certificado Médico emitido por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México o Consultorio Delegacional;
- i) Firmar la cédula de inscripción al programa;
- j) Firmar la carta de corresponsabilidad.

...

**VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.**

**VI.1 Operación.**

**VI.1.1**

- a) El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx);
- b) Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos señalados en la presente;
- c) Revisión de la documentación;
- d) Generación del folio de incorporación al Programa como promotor/a o promotor/a deportivo beneficiario/a;

Informar a la solicitante de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante escrito).

- e) Las personas promotoras deportivas beneficiarias deberán asistir por lo menos cuatro horas al mes a realizar acciones para beneficio de los Centros Deportivos;
- f) Entrega del apoyo económico;
- g) Comprobación de recursos;
- h) Establecer las diversas disciplinas a impartir.

Fútbol	Atletismo
Badminton	Natación

...

En ese sentido, se advierte que **el sujeto obligado atendió el requerimiento** formulado.

**5) En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados se hayan otorgado excepcionalmente a persona física o moral, proporcionar la copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.**

Al respecto, la autoridad precisó que no se otorgaron ayudas por casos excepcionales.

En ese sentido, se advierte que **el sujeto obligado atendió el requerimiento** formulado, ello al pronunciarse respecto de lo requerido, a través de las unidades administrativas competentes.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

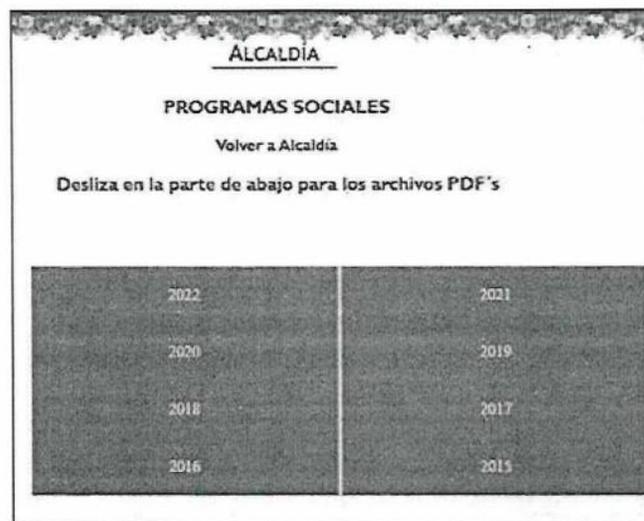
ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

**6) La fecha que se publicó y el número que le recayó** en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a las **evaluaciones internas** de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas.

Al respecto, la autoridad se limitó a indicar un link para consultar las evaluaciones internar realizadas a los programas, sin embargo, al ingresar al vínculo electrónico es posible acceder a lo siguiente:



De lo previo, se advierte información general de los Programas Sociales de la Alcaldía para diversos años, sin que sea posible acceder directamente a las evaluaciones requeridas.

Por lo que se advierte que **el sujeto obligado no atendió el requerimiento** formulado.

Ahora bien, aún y cuando al ingresar al año y elegir el apartado denominado "Evaluaciones internas de los Programas", es posible acceder a lo siguiente:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

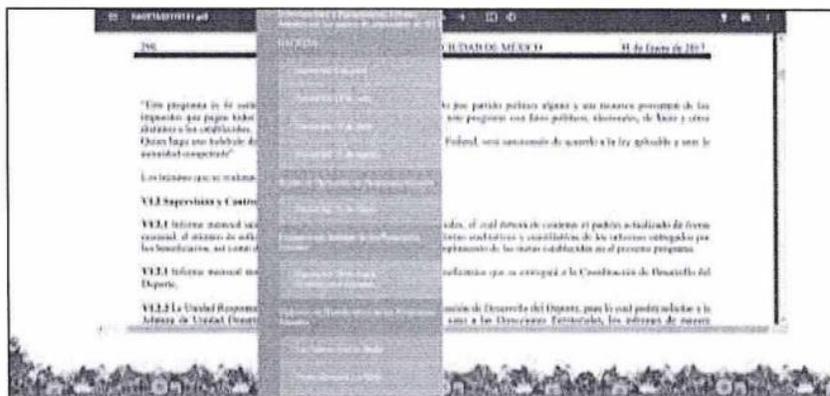
**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022  
cumplimiento al RIA 1127/22

en



Así, aún y cuando es posible acceder a la publicación en la Gaceta Oficial respecto de las evaluaciones de programas, lo cierto es que el sujeto obligado no indicó los pasos a seguir a efecto de consultar específicamente la información requerida, lo cual resulta relevante, dado que, es necesario seguir una serie de pasos para acceder a dicho aparatado.

**Inciso C), puntos 2, 3, 4, 5 y 6.**

Al respecto, la parte recurrente solicitó la siguiente información:

**C)** Respecto del Informe de Cuenta Pública del año 2018, en relación con ayudas, donativos y subsidios:

**2)** La fecha en que fueron publicadas las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número que le recayó a cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas.

Al respecto, la autoridad hizo referencia a dos programas, precisando que en ambos casos las reglas de operación fueron publicadas el 23 de enero de 2018 en . la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

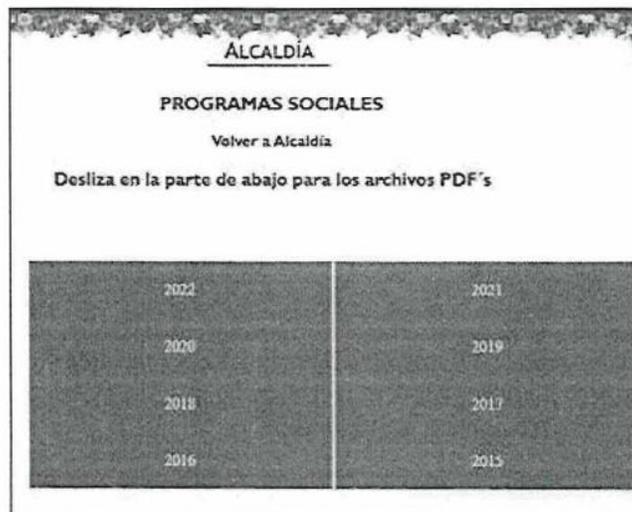
**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

En ese sentido, se advierte que **el sujeto obligado atendió el requerimiento** formulado.

**3) La fecha que fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México**, así como el **número de gaceta** que le recayó, de cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas.

Al respecto, la autoridad se limitó a indicar un link para consultar el padrón de beneficiarios, sin embargo, **no especificó la fecha de publicación** en la Gaceta Oficial, **ni el número de gaceta**, siendo que el vínculo únicamente remite al portal de Programas Sociales de la Alcaldía, para diversos años, de manera general, tal y como se advierte a continuación:



Por lo que se advierte que **el sujeto obligado no atendió el requerimiento** formulado.

Ahora bien, aún y cuando al ingresar al año y elegir el apartado denominado “Padrones”, es posible acceder a diversas publicaciones de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, lo cierto es que no se indicaron los pasos a seguir a efecto de consultar específicamente





**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022  
cumplimiento al RIA 1127/22

en

**VII.3 Procedimientos de Acceso.**  
El servicio se brindará a solicitud de la o del interesado, atendiendo a lo siguiente:

Tendrán acceso a las actividades físicas, todas las personas de 15 a 39 años de edad que asistan a los lugares donde las y los promotores deportivos realicen dichas actividades.

Toda la documentación para ser acreditado como promotor/a o promotor/a deportivo/a, deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las y los interesados.

La inscripción para ser beneficiario/a como promotor/a o promotor/a deportivo/a podrá realizarse en cualquier mes del presente ejercicio fiscal y estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

La selección de las promotoras y promotores beneficiarios se realizará por parte de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, que se ubica en Alianza número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, tomando en consideración el orden de prelación de las solicitudes, y que cuenten con todos los documentos necesarios para el registro.

Para la selección de las y los promotores deportivos beneficiarios no será tomado en consideración por ningún motivo origen étnico, racial o étnico, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, apariencia física, forma de pensar, entre otras.

Las o los solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, que se ubican en Alianza número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, para mayores informes al teléfono 54 45 10 69 y en todas las Direcciones Territoriales de la Delegación.

Se considerará prioritario integrar a las y los beneficiarios que acrediten un mayor grado de vulnerabilidad, que habiten en colonias que

...

En ese sentido, se advierte que **el sujeto obligado atendió el requerimiento** formulado.

**5)** En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados se hayan otorgado excepcionalmente a persona física o moral, proporcionar la copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

Al respecto, la autoridad precisó que no se otorgaron ayudas por casos excepcionales.

En ese sentido, se advierte que **el sujeto obligado atendió el requerimiento** formulado, ello al pronunciarse respecto de lo requerido, a través de las unidades administrativas competentes.

**6)** La fecha que se publicó y el número que le recayó en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México**, a las evaluaciones internas de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

Al respecto, la autoridad se limitó a indicar un link para consultar las **evaluaciones internas** realizadas a los programas, sin embargo, al ingresar al vínculo electrónico es posible acceder a lo siguiente:



De lo previo, se advierte información general de los Programas Sociales de la Alcaldía para diversos años, sin que sea posible acceder directamente a las evaluaciones requeridas.

Por lo que se advierte que **el sujeto obligado no atendió el requerimiento** formulado.

Ahora bien, aún y cuando al ingresar al año y elegir el apartado denominado “Evaluaciones internas de los Programas”, es posible acceder a lo siguiente:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

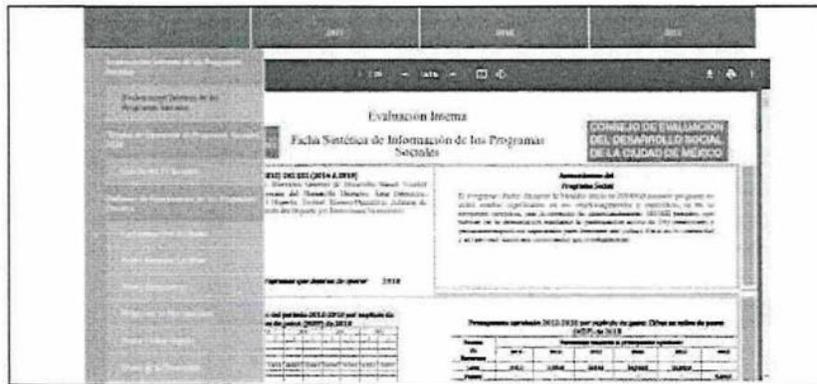
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22



Así, aún y cuando es posible acceder a la publicación en la Gaceta Oficial respecto de las evaluaciones de programas, lo cierto es que el sujeto obligado no indicó los pasos a seguir a efecto de consultar específicamente la información requerida, lo cual resulta relevante, dado que, es necesario seguir una serie de pasos para acceder a dicho aparato.

**Inciso E), puntos 2, 3, 4, 5 y 6.**

Al respecto, la parte recurrente solicitó la siguiente información:

E) De acuerdo con el Informe de Cuenta pública del año 2019, respecto a las ayudas, donativos y subsidios:

2) La fecha en que fueron publicadas las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número que le recayó a cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas.

Al respecto, la autoridad hizo referencia a dos programas, precisando que en ambos casos las reglas de operación fueron publicadas el 31 de enero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

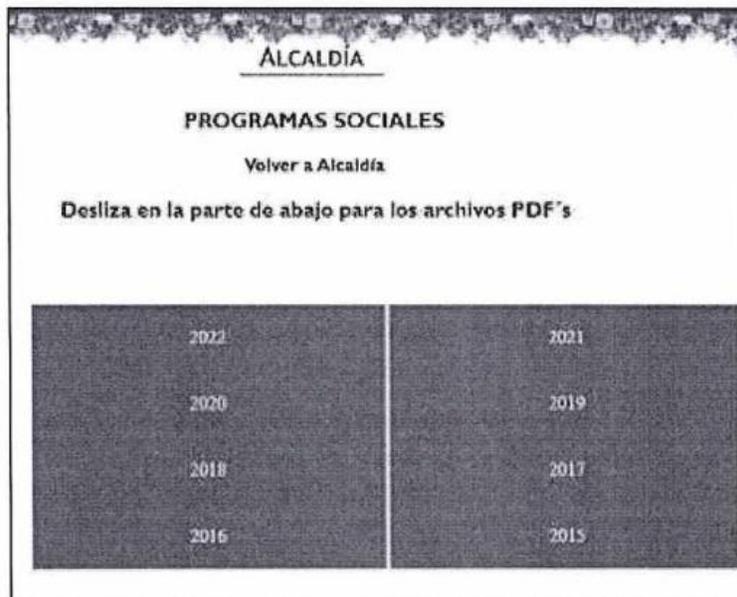
**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

En ese sentido, se advierte que **el sujeto obligado atendió el requerimiento** formulado.

**3) La fecha que fue publicado el padrón de beneficiarios** en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el **número de gaceta** que le recayó, de cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas.

Al respecto, la autoridad se limitó a indicar un link para consultar el padrón de beneficiarios, sin embargo, **no especificó la fecha de publicación** en la Gaceta Oficial, **ni el número de gaceta**, siendo que el vínculo únicamente remite al portal de Programas Sociales de la Alcaldía, para diversos años, de manera general, tal y como se advierte a continuación:



Por lo que se advierte que **el sujeto obligado no atendió el requerimiento** formulado.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

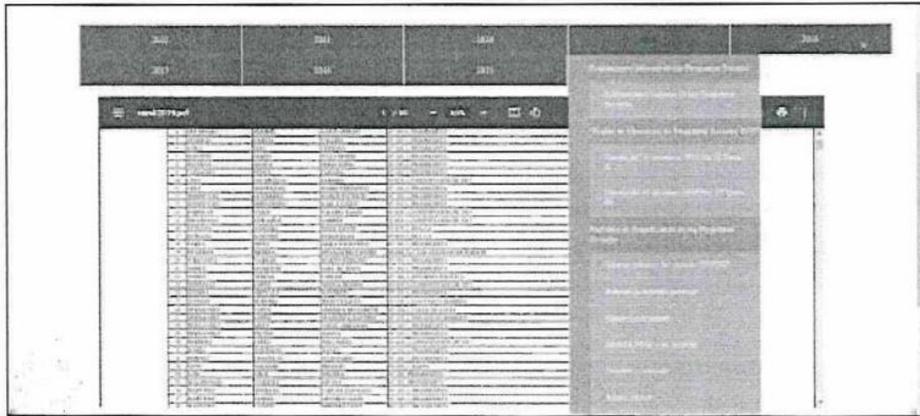
**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

Ahora bien, aún y cuando al ingresar al año y elegir el apartado denominado “Padrones”, es posible acceder a diversas publicaciones de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, lo cierto es que no se indicaron los pasos a seguir a efecto de consultar específicamente la información requerida, lo cual resulta relevante, dado que, es necesario seguir una serie de pasos para acceder a dicho apartado, tal y como se advierte a continuación:



- 4) En caso de que se haya manejado por medio de convocatoria, se informe la fecha en que se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Al respecto, el sujeto obligado indicó que **no se realizó convocatoria**, al respecto, al analizar el contenido del link proporcionado en atención al punto 3 del requerimiento E), fue posible advertir que los requisitos y formas de acceder a los beneficios del programa, se realizaron a través de las Reglas de Operación respectivas, tal y como se advierte a continuación:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022  
cumplimiento al RIA 1127/22

en

**VII.3. Procedimientos de Acceso.**

En cuanto se publiquen las reglas de operación se recibirán los documentos para las interesadas en participar en el presente programa.

1. Acudir a la Coordinación de Desarrollo Educativo en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos.
2. Presentar la documentación indicada.
3. Una vez entregados los documentos, se proporcionará un folio que avala la entrega de la documentación. (No es un documento de aceptación.)
4. Se notificará vía telefónica si su solicitud fue aceptada.
5. Revisar los listados de personas aceptadas en la Coordinación de Desarrollo Educativo y en las 13 Direcciones Territoriales de la Alcaldía.

...

**VIII. Operación.**

Para la ejecución del programa "Mujeres Estudiando en la Alcaldía de Iztapalapa, 2019" se llevarán a cabo las siguientes actividades relacionadas con la operación, supervisión, y control:

1. Difundir las Reglas de Operación del presente programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página electrónica de la Alcaldía de Iztapalapa;
2. Entregar solicitud de inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos ya señalados;
3. Revisar documentación;
4. Generar folio de incorporación al programa;
5. Informar a los solicitantes, la incorporación y folio asignado, o en su caso, la improcedencia de su solicitud, se integra el padrón de beneficiarios conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal;
6. Integrar el padrón de beneficiarios conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal;
7. Salvaguardar los datos personales de las personas beneficiarias del programa social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales de la Distrito Federal;

...

En ese sentido, se advierte que **el sujeto obligado atendió el requerimiento** formulado.

**5)** En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas, se hayan otorgado excepcionalmente a persona física o moral, proporcionar la copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

Al respecto, la autoridad precisó que no se otorgaron ayudas por casos excepcionales.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

En ese sentido, se advierte que **el sujeto obligado atendió el requerimiento** formulado, ello al pronunciarse respecto de lo requerido, a través de las unidades administrativas competentes.

**6)** La fecha en que se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a las evaluaciones internas de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas.

Al respecto, la autoridad se limitó a indicar un link para consultar las **evaluaciones internas** realizadas a los programas, sin embargo, al ingresar al vínculo electrónico es posible acceder a lo siguiente:



De lo previo, se advierte información general de los Programas Sociales de la Alcaldía para diversos años, sin que sea posible acceder directamente a las evaluaciones requeridas.

Por lo que se advierte que **el sujeto obligado no atendió el requerimiento** formulado.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

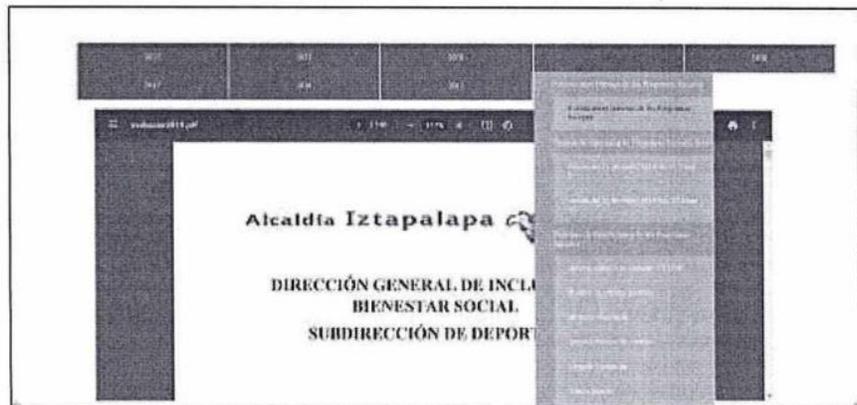
**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

Ahora bien, aún y cuando al ingresar al año y elegir el apartado denominado “Evaluaciones internas de los Programas”, es posible acceder a lo siguiente:



Así, aún y cuando es posible acceder a la publicación en la Gaceta Oficial respecto de las evaluaciones de programas, lo cierto es que el sujeto obligado no indicó los pasos a seguir a efecto de consultar específicamente la información requerida, lo cual resulta relevante, dado que, es necesario seguir una serie de pasos para acceder a dicho apartado.

Derivado de lo previo, es posible concluir que el sujeto obligado, mediante el alcance remitido, no dio cabal atención a los requerimientos formulados por la parte recurrente relativos al inciso A), puntos 3 y 6, inciso C), puntos 3 y 6, e inciso E), puntos 3 y 6; aspectos que fueron impugnados al interponer el recurso de inconformidad.

Con base en los razonamientos expuestos, **el agravio de la parte recurrente resulta fundado.**



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

**CUARTA. Decisión.** En virtud de lo expuesto en la consideración Tercera, de conformidad con el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Instituto considera que lo conducente es **MODIFICAR** la respuesta otorgada por la Alcaldía Iztapalapa, para el efecto de que:

- Turne la solicitud a todas las áreas que resulten competentes, entre las cuales no podrá omitir a la Subdirección de Inclusión Social, a la Unidad Departamental de Atención a Unidades Deportivas y a la Subdirección de Desarrollo Educativo, a fin de que realice una nueva búsqueda con criterio amplio de la información solicitada y se pronuncie de manera congruente y exhaustiva sobre la información requerida en el inciso A), puntos 3 y 6, inciso C), puntos 3 y 6, e inciso E), puntos 3 y 6.

La respuesta que se emita en cumplimiento a este fallo deberá notificarse a la parte recurrente a través del medio señalado para recibir notificaciones durante el procedimiento, en un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de esta resolución, atento a lo dispuesto por el artículo 244, último párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**QUINTA. Responsabilidad.** En el caso en estudio esta autoridad no advirtió que servidores públicos del sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no ha lugar a dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

**RESUELVE:**



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

**PRIMERO.** Por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución y con fundamento en lo que establece el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por la Alcaldía Iztapalapa.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 257 y 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**CUARTO.** Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico [ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx](mailto:ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx) para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

**QUINTO.** Este Instituto, a través de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, dará seguimiento a la presente resolución, llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica, en términos del Acuerdo mediante el cual, se adicionan y modifican diversas disposiciones al Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relativas a la facultad de las Comisionadas y los Comisionados,



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

a través de las respectivas ponencias, para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones que emita el Pleno, aprobado en Sesión Pública el dos de octubre de dos mil veinte.

**SEXO.** Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto, y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3549/2022 en  
cumplimiento al RIA 1127/22

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el **once de enero de dos mil veintitrés**, por **unanimidad de votos**, los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
**COMISIONADO CIUDADANO**  
**PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO**  
**SECRETARIO TÉCNICO**